



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

### ACTA

Sesión Ordinaria CNNA 02-2026

Celebrada de forma presencial en San José, Costa Rica

Sala Yolanda Oreamuno, Casa Presidencial

24 de marzo de 2026

### ASISTENCIA

#### MIEMBROS PRESENTES:

##### Titulares:

Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); Sr. Roberto Alvarado Astúa, Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO); Sr. José Albin Howard Díaz, representante de las **Organizaciones Laborales**; Sr. Dirk Stammes Mussapp, representante de las **Cámaras Empresariales**; Sra. Gisella Fallas Barquero, representante del **sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la atención y asistencia de personas menores de edad.**

##### Suplentes:

Sra. Mariela Marín Mena, Viceministra de Salud del Ministerio de Salud (MS); Sra. Carla Morales Rojas, representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); Sr. Edwin Solano Molina, representante del **Ministerio del Deporte y Recreación**; Sra. Inés Amador Blanco, representante del Ministerio de Seguridad Pública (MSP); Sra. Rosibel Vargas Durán, representante del Ministerio de Gobernación y Policía (MGP); Sra. Roselyn Valerín Ramírez, representante de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); Sra. María José Soto Zamora, representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM); Sra. Ana Cristina Araya Amador, representante del Consejo de la Persona Joven (CPJ); Sra. Cindy Artavia Aguilar, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Sra. Virginia Murillo Herrera, representante del **sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad.**



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

### **Miembros ausentes con justificación:**

Sra. Guiselle Alpízar Elizondo, Viceministra Académica, del Ministerio de Educación Pública (**MEP**); Sr. Miguel Arrieta Berrocal, Viceministro de Cultura, del Ministerio de Cultura y Juventud (**MCJ**); Sr. Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (**MTSS**); Sr. Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz del Ministerio de Justicia y Paz (**MJP**); Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (**INAMU**); Sra. Vivian Otárola Gaucherand, representante del Instituto Nacional de Aprendizaje (**INA**); Sra. Ana Leonor Sanabria Romero, representante del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (**CONAPDIS**); Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, representante del Instituto Mixto de Ayuda Social (**IMAS**); Joven Grevin Montero Mejías, representante de la **Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven**.

### **Invitados especiales presentes:**

Sra. Laura Fernández Díaz, representante de la **Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)**; Sr. Cristian Carvajal Coto y Danny Esquivel Lobo, representantes de la **Secretaría Técnica de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (ST-REDCUDI)**; joven Andrés Villalobos Correa, representante de los **Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes del PANI**; Sra. Paola Vega Espinoza, representante del **Despacho de la Primera Dama**; Sra. Karol Blanco Rojas, representante del **Instituto Costarricense de Drogas (ICD)**;

### **Invitados especiales ausentes con justificación:**

Sra. Ivette Eileen Blanco y el Sr. Juan Manuel Baldares del Barco, ambos representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (**UNICEF**), Sr. Gerardo Rubén Alfaro Vargas y Sra. Patricia Vargas González, ambos representantes del **Poder Judicial**; Sr. Oswaldo Aguirre Retana; representante del **Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)**.

### **Invitados especiales sin justificación: ----**

### **Invitados presentes para temas específicos a tratar en la sesión:**

Sr. Fernando Pérez Santana, de la Comisión Institucional Indígena del **PANI**; Sra. Valeria Marín León, Ministerio de Justicia (**MJP**); Sr. Eduardo Arrieta Vega, Sr. José Miguel Cordero Chavarría y Sra. Hellen Montoya Carmona, todos del **PANI**; Sra. Frineth Araya Fallas de la **Comisión Nacional de Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y la Adolescencia**, Sra. Sofía Segura Balmaceda y Sra. Jennifer Hernández Brenes, ambas de la **Comisión Nacional para el Abordaje Integral de la Población Penal Juvenil**.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

### Asesores presentes:

Sra. Carolina Castro del Castillo, Viceministra de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz (MJP); Sra. Illa Jiménez Bonilla, del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**; Sra. Xinia Salazar Víquez, del **Poder Judicial** y Melina Villalobos Pérez del **Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**.

### Otras personas presentes:

Sra. Kimberly Rodríguez Jiménez, estudiante de la Universidad de Costa Rica (UCR).

### Soporte Técnico:

Sra. Carmen Carlucci Di Stasi y Sra. Estefannía Vargas Monge, ambas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (STCNNA), Carlos Abarca Hidalgo, del Departamento de Tecnologías de Información del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Comprobación del quórum.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Al ser las catorce horas con cuatro minutos, damos inicio a la sesión ordinaria de este Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, sesión CNNA 02-2026 de este día 24 de marzo de 2026 y contando con el quorum de ley, con la presencia de trece miembros damos inicio a la sesión ordinaria.

### 2. Saludo y Bienvenida.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** El día de hoy tenemos una agenda cargada de asuntos y tenemos una moción, pero sí, los temas son ricos para la discusión, entonces, de antemano, agradecerles a todos estar acá, en esta sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Esta es la sesión CNNA 02-2026 del 24 de marzo. Y, además de esto, agradecerles a todos algunos aportes, insumos que nos hicieron llegar, en relación a algunos acuerdos de la sesión pasada. Para poder sacar provecho de este tiempo, a las personas que van a exponer, les vamos a agradecer muchísimo que traten de circunscribir, en la medida de lo posible, sus intervenciones a 10 minutos para que podamos abarcar toda la agenda y, además, tengamos espacio para discusión y reflexiones. Dicho esto, pasamos la comprobación del quorum, que ya lo mencioné, tenemos 13 miembros, la Viceministra de Salud y a doña Carolina del Ministerio de Justicia y Paz, y a todas las personas que nos acompañan.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

Al ser las catorce horas con cinco minutos del día de hoy, ingresa a la sesión el Sr. José Albin Howard Díaz, representante de las **Organizaciones Laborales**.

### 3. Aprobación del Orden del Día N°02-2026 del 24 de marzo de 2026.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Vamos a proceder con la aprobación del orden del día que les fue remitido, oportunamente, a sus correos. Le doy la posibilidad, si existiera alguien que quisiera mocionar un punto. Doña Virginia ¿ustedes tienen una moción o un punto?

**Sra. Virginia Murillo Herrera, sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad:** Bueno, desde el sector no gobierno, tenemos una moción para que, de ser posible, sea incluida en el punto 7, que tiene que ver con el tema de participación.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Muy bien, el planteamiento es de un tema vinculado con el asunto de participación de personas menores de edad. La moción es de incluirla en el punto 7, una vez que finalice la participación de las personas que van a prestar el punto. Eso, más todo lo demás que compone la agenda y corregimos porque no había el punto de asuntos varios. Le solicito a quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano para la aprobación del orden del día. Muy bien, muchísimas gracias.

### ARTÍCULO 03) APARTE 01)

VISTO EL ORDEN DEL DÍA N. 02-2026, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CNNA 02-2026 DEL DÍA DE HOY, 24 DE MARZO DE 2026, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA N. 02-2026, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CNNA 02-2026 DEL DÍA DE HOY, 24 DE MARZO DE 2026.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

### 4. Aprobación del Acta CNNA 14-2025 del 02 de diciembre de 2025 y Acta CNNA 01-2026 del 10 de marzo de 2026.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** A continuación, vamos a proceder con la aprobación de dos actas. Vamos a ver el acta CNNA 14-2025 del 2 de diciembre y las compañeras nos van a recordar quiénes estuvieron presentes por aquello de las abstenciones.

**Sra. Estefanía Vargas Monge, Secretaria Técnica del CNNA:** En la primera acta CNNA 14-2025 del 2 de diciembre del 2025, presentes, Sra. Kennly Garza Sánchez (PANI), Sr. Manuel Francisco Abarca Arias, (ONG dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad), Sra. Marlen Luna Alfaro (IFAM), Sr. Roberto Alvarado Astúa (DINADECO), Sra. Natalia Camacho Monge (CPJ), Sr. José Albin Howard Díaz (Organizaciones Laborales), Sr. Dirk Stammes Mussapp (Cámaras Empresariales), Monserrat Cruz Porras (ANPJ), Sra. Gisella Fallas Barquero (ONG dedicadas a la atención y asistencia de personas menores de edad). Como suplentes, la Sra. Guiselle Alpízar Elizondo (MEP), Sra. Carla Morales Rojas (MIDEPLAN), Sra. Rosibel Vargas Duran (MGP), Sra. Roselyn Valerín Ramírez (CCSS), Sra. Ana Leonor Sanabria Romero (CONAPDIS), Sra. Shi Alarcón Zamora (CONARE).

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Bien, favor levantar la mano para la aprobación del acta. Muchísimas gracias.

### ARTÍCULO 04) APARTE 01)

VISTA EL ACTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CNNA 14-2025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CNNA 14-2025 CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CNNA 14-2025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CNNA 14-2025, CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE DECLARA ACUERDO CON ONCE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES. LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

La Sra. Cindy Artavia Aguilar, representante del Consejo Nacional de Rectores (**CONARE**); el Sr. Edwin Solano Molina, representante del **Ministerio del Deporte y Recreación** y la Sra. Inés Amador Blanco, representante del Ministerio de Seguridad Pública (**MSP**); manifiestan que se



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

abstiene de votar, en razón de que no estuvieron presentes en la Sesión Ordinaria CNNA 14-2025 del 02 de diciembre de 2025.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** A continuación, sería el acta CNNA 01-2026 de la sesión del 10 de marzo del 2026. ¿Presentes este día?

**Sra. Estefannía Vargas Monge, Secretaria Técnica del CNNA:** Presentes, la Sra. Kennly Garza Sánchez (PANI), Sr. Roberto Alvarado Astúa (DINADECO), Sr. José Albin Howard Díaz (Organizaciones Laborales), Sr. Dirk Stammes Mussapp (Cámaras Empresariales), Sra. Gisella Fallas Barquero (ONG dedicadas a la atención y asistencia de personas menores de edad), Sra. Guiselle Alpízar Elizondo (MEP), Sra. Mariela Marín Mena (MS), Sr. Miguel Arrieta Berrocal (MCJ), Sr. Edwin Solano Molina (Deporte y Recreación), Sra. Inés Amador Blanco (MSP), Sra. Rosibel Vargas Durán (MGP), Sr. Luis Felipe Barrantes Arias (IMAS), Sra. Roselyn Valerín Ramírez (CCSS), Sra. Kathia Brenes Herrera (INAMU), Sra. María José Soto Zamora (IFAM), Sra. Ana Leonor Sanabria Romero (CONAPDIS), Sra. Natalia Camacho Monge (CPJ), Sra. Cindy Artavia Aguilar (CONARE), Sra. Virginia Murillo Herrera (ONG dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad).

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Gracias, favor levantar la mano para la aprobación, gracias. ¿Hay abstenciones en esta y en la anterior también porque no lo pregunté? Perfecto, muchísimas gracias.

### ARTÍCULO 04) APARTE 02)

VISTA EL ACTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CNNA 01-2026, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CNNA 01-2026 CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2026, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CNNA 01-2026, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CNNA 12-2025, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2026.

SE DECLARA ACUERDO CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN. LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

La Sra. Carla Morales Rojas, representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (**MIDEPLAN**), manifiesta que se abstiene de votar, en razón de que no estuvo presente en la Sesión extraordinaria CNNA 01-2026 del 10 de marzo de 2026.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

### 5. Observaciones al Reglamento de la Ley 10476 Prevención, detección temprana y respuesta de la violencia contra la niñez y adolescencia y al Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de la Niñez y Adolescencia.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Vamos de seguido con el primer punto específico que serían las observaciones al Reglamento de la Ley 10476 Prevención, detección temprana y respuesta de la violencia contra la niñez y adolescencia y el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de la Niñez y Adolescencia. Es un punto en el cual no me voy a detener. Esta Ley, su Reglamento y el Protocolo, ya habían sido conocidas en este órgano colegiado y había sido aprobado y luego hicimos la remisión incluso a Casa Presidencia. No obstante, en el camino pudimos advertir unos asuntos más de forma y precisiones estrictamente vinculadas con las funciones dadas por ley al Ministerio de Justicia. Alertados de esto, tuvimos los ajustes que emanan directamente de las facultades, obligaciones del Ministerio de Justicia, se precisaron tal cual lo establecen sus normativas internas y básicamente lo que queríamos era dejar sin efecto el acuerdo anterior y poder nuevamente aprobarlo, en esta ocasión, con esas precisiones, básicamente a lo que respecta las funciones y facultades del Ministerio de Justicia en relación a esta Ley y su Protocolo. Bueno, me acompaña doña Carolina, en caso de que requiramos algún elemento, detalle más, es íntegro, no hay ninguna alteración del contenido, de la coordinación, del espíritu de los objetivos. Básicamente fue el Ministerio de Justicia precisando sus propias obligaciones y competencias y funciones. ¿Hay alguien que quiera hacer algún comentario y demás? Sí.

**Sra. Inés Amador Blanco, representante del MSP:** Yo nada más tengo una observación porque revisé el Reglamento y los documentos y, cuando los habíamos visto la primera vez había hecho una observación que, en el caso del Ministerio de Seguridad Pública, donde menciona a la Fuerza Pública, nosotros no hacemos investigación y todavía salía en el Reglamento, entonces, nada más para tomarlo en cuenta.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Entonces, vamos a asegurarnos, eso es un asunto, tenía la propuesta de una vez para tomar nota y asegurarnos de que se vaya tal cual.

**Sra. Inés Amador Blanco, representante del MSP:** Sí, en los puntos donde menciona las responsabilidades de cada Ministerio, entonces ahí indica que en la Fuerza Pública será quien



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

atienda el llamado de emergencia, etcétera, pero decía que tenía que apoyar en investigación y no es así.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Eso únicamente, esa aclaración, que, además, ya lo había mencionado y yo me acuerdo en la vez pasada, sería únicamente eso que no le corresponde, que, en esa misma línea, dicho sea de paso, eran las precesiones del Ministerio de Justicia que habían cosas que no correspondía, ¿verdad? Básicamente sería esto. ¿Algún otro comentario? Si me gustaría que antes de remitirlo, que se pudiéramos mandar a la compañera para que por ella pueda verificar si lo corregimos como debía ser algo más. ¿Algo más?

Muy bien, entonces, básicamente, porque ya lo habíamos visto, ya lo habíamos aprobado, ya habíamos discutido, son estos asuntos, sería dejar sin efecto el acuerdo Artículo 04) Aparte 01), tomado en la sesión CNNA 13-2025 del 18 de noviembre de 2025, referente al Reglamento de la Ley 10476 Prevención, detección temprana y respuesta de la violencia contra la niñez y adolescencia, dar por conocido el Reglamento de la Ley 10476, que ya lo habíamos visto con estos ajustes y solicitar al PANI para que efectúe las gestiones correspondientes para la emisión y publicación del Reglamento de la Ley 10476 Prevención, detección temprana y respuesta de la violencia contra la niñez y la adolescencia, que incorpora las observaciones del Ministerio de Justicia y Paz y, además, del Ministerio de Seguridad Pública. Muy bien, por favor, levantar la mano para esta propuesta de acuerdo. Listo, muchísimas gracias.

### **ARTÍCULO 05) APARTE 01)**

CONOCIDO EL DOCUMENTO BORRADOR DEL REGLAMENTO DE LA LEY 10476 PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, **SE ACUERDA:** 1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ARTÍCULO 04) APARTE 01), TOMADO EN LA SESIÓN CNNA 13-2025 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, REFERENTE AL REGLAMENTO DE LA LEY 10476 PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 2. DAR POR CONOCIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY 10476 PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. 3. SOLICITAR AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA QUE EFECTÚE



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY 10476 PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Ahora, para el Protocolo sería, dejar sin efecto el acuerdo Artículo 04) Aparte 02), tomado en la sesión CNNA 13-2025 del 18 de noviembre de 2025, referente al Protocolo de Coordinación, en este caso, aprobar el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de la Niñez y Adolescencia, que incorpora las observaciones del Ministerio de Justicia Paz, habría que revisar si la observación de ella tiene implicaciones también en el Protocolo y también le incorporamos en este acuerdo, solicitar al PANI para que efectúe las gestiones correspondientes para la emisión y publicación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de la Niñez y Adolescencia que incorpora las observaciones del Ministerio de Justicia y Paz, solicitar a las instituciones con responsabilidades en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de la Niñez y Adolescencia, establecer los lineamientos de acuerdos internos necesarios para brindar desde sus competencias la respectiva atención y seguimiento al Protocolo e informar al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia lo correspondiente para el cumplimiento de este acuerdo, a más tardar 30 días naturales posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, solicitar a las instituciones u organizaciones que integran este Consejo socializar y poner en conocimiento interno de sus instancias el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de la Niñez y la Adolescencia, favor levantar la mano. ¿Estamos de acuerdo? Sí, señor.

**Sr. Dirk Stammes Mussapp, representante de las Cámaras Empresariales:** Entiendo muy bien y así lo hemos visto, que es un protocolo. El protocolo va a salir publicado, es un decreto. Es un protocolo que se llama de protocolo, pero es de la aplicación obligatoria, porque es que como sabemos el Consejo es un Consejo de coordinación, de articulación, cada institución pública tiene su marco legal que tiene que seguir y nosotros, como Consejo no podemos darle órdenes o cambiar lo que cada institución hace pero este protocolo sí tiene el nivel de decreto del Poder Ejecutivo, en el sentido de que sí es de aplicación obligatoria, ¿correcto?, nada más que se llama protocolo, no se llama reglamento, no se llama el protocolo.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Si, el Protocolo es el que operacionaliza justamente la ley.

**Sr. Dirk Stammes Mussapp, representante de las Cámaras Empresariales:** Sí, usualmente a veces se refiere como reglamento a ese tipo de cosas que son obligatorias, pero el protocolo también tiene ese estatus.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Claro, así es.

**Sr. Dirk Stammes Mussapp, representante de las Cámaras Empresariales:** Muchas gracias y disculpe.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Si, es el Reglamento de la Ley y lo otro es el Protocolo, donde ya define cómo se operacionaliza a través de los roles de las diferentes instituciones y cómo es que nos vamos a articular para cumplir justamente el objetivo de la Ley. Por sí mismo es vinculante y las instituciones nos adherimos asignando en aquellas matrices cuáles son nuestras obligaciones, que son en esas precisiones donde terminamos de hacer estos ajustitos. Gracias, muy bien, favor levantar la mano para la parte del protocolo. Muy bien, gracias.

### ARTÍCULO 05) APARTE 02)

CONOCIDO EL DOCUMENTO BORRADOR DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, **SE ACUERDA:** 1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ARTÍCULO 04) APARTE 02), TOMADO EN LA SESIÓN CNNA 13-2025 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, REFERENTE AL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 2. APROBAR EL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. 3. SOLICITAR AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA QUE EFECTÚE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, QUE



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

INCORPORA LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. 4. SOLICITAR A LAS INSTITUCIONES CON RESPONSABILIDADES EN EL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y ACUERDOS INTERNOS NECESARIOS PARA BRINDAR, DESDE SUS COMPETENCIAS, LA RESPECTIVA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO E INFORMAR AL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA LO CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. 5. SOLICITAR A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO A SOCIALIZAR Y PONER EN CONOCIMIENTO A LO INTERNO DE SUS INSTANCIAS EL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

**6. Sobre la consulta a la niñez y la adolescencia indígena:**

- a) **Informe de la Comisión Institucional Indígena sobre el estado actual del proceso de consulta a la niñez y la adolescencia indígena y sus familias en el marco del proceso de consulta de la Política Pública de Pueblos Indígenas.**
- b) **Informe del Viceministerio de Paz del Ministerio de Justicia y Paz sobre los avances en el proceso de formulación de la Política Pública de Pueblos Indígenas.**

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** A continuación, vamos sobre el siguiente punto específico que es consulta de niñez y adolescencia indígena. Recordemos que hay un acuerdo del Consejo que define seguimientos mensuales a un tema de alta sensibilidad con compromisos en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y que, por cierto, recién lanzamos y aprobamos la guía para adecuar las intervenciones del PANI en población indígena.

Le damos la palabra a los compañeros, a la compañera del Ministerio de Justicia y Paz, también a Fernando de Patronato de la Oficina de Planificación que nos van a hacer la exposición de este punto. Lo primero que vamos a conocer es el informe de la Comisión sobre el estado actual del



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

proceso de consulta en niñez y adolescencia indígena y sus familias en el marco del proceso de consulta de la política por los indígenas, según lo dispuso así la Sala Constitucional en un recurso amparo que está en ciernes actualizar respuesta y la segunda parte es el informe del Viceministerio de Paz del Ministerio de Justicia sobre los avances en el proceso de formulación de la Pública de pueblos indígenas.

**Sr. Fernando Pérez Santana, Comisión Institucional Indígena del PANI:** Bueno, buenas tardes a todos y todas. Me complace informarles acerca sobre el proceso de consulta para los niños, niñas y adolescentes y sus familias en el marco de desarrollo de la Política Pública de los Pueblos Indígenas liderada por el Ministerio de Justicia y Paz. La participación del Patronato en la ejecución de sus talleres ha recibido la articulación institucional, en donde se ha creado una Comisión institucional para la consulta a la política pública de los territorios indígenas, pero también se ha brindado una articulación con la Dirección Regional Brunca, con la Oficina Local de Buenos Aires y la Oficina Local de Pérez Zeledón, que son las instancias este territoriales en donde están adscritas las comunidades en donde hemos realizado los diferentes talleres desde el 25 octubre del 2024 al 31 de mayo del 2025, con la finalidad de garantizar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas, así como el derecho de las personas adultas, de sus familias a ser consultadas de forma libre, previa e informada conforme al Mecanismo General de Consulta y también al Convenio 169 de la OIT.

Actualmente, se han desarrollado 26 talleres en los territorios de Térraba, Salitre, Rey Curré, Ujarrás y China Kichá, todos pertenecientes a la región. Han participado 428 personas menores de edad y más de 800 personas adultas en los talleres que hemos desarrollado a lo largo de estos años. El enfoque metodológico que se ha empleado para el desarrollo de los talleres ha requerido la preparación conjunta entre la Comisión Institucional que se encuentra con oficinas centrales, junto con los equipos psicosociales de las oficinas locales, tanto Pérez Zeledón como de la oficina local de Buenos Aires para poder desarrollar dos metodologías de talleres. Nosotros tenemos que trabajar con personas menores de edad, por un lado, bajo un enfoque lúdico, participativo, reflexivo, que utilizamos del juego como forma de poder conocer las percepciones que ellos tienen en relación a temas atinentes a niñez, como también desarrollar metodológicamente los talleres con personas adultas para poder conocer y para poder conversar acerca de la realidad de la niñez y la adolescencia en los territorios. Cada taller, siempre lo preparamos, se consulta de forma previa la forma en cómo se quiere organizar, porque en algunos aspectos digamos hay territorios en donde requieren talleres específicos para PANI o talleres específicos para mujeres, como hay otros



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

territorios en donde trabajamos simultáneamente un taller con personas adultas y también con personas menores de edad. Entonces, nos dividimos en equipos para poder cubrir ambos talleres.

La realización de este proceso, la participación del PANI en el proceso de consulta ha requerido también de la coordinación de UNICEF y ha sido un apoyo incondicional en el proceso de sistematización, en donde este hemos analizado los productos creativos que han desarrollado las personas de edad, todas las pinturas e inclusive los videos que también hemos hecho y, también todos los documentos relacionados con la fase 6. Recordemos que este proceso de consulta, esto viene por fase de acuerdo a lo que establece el Mecanismo y en la fase 6 se da una devolución a partir de los procesos informativos y de desarrollo de talleres que hemos desarrollado las instituciones. Entonces, dentro de esa sistematización, también, incluye el análisis de la documentación de la devolución de las mismas personas del territorio en relación con la participación y con las ideas que las instituciones han llevado con el insumo de montar una ruta de toma de decisiones para el Estado y fortalezca los futuros procesos desarrollados de consulta indígena.

En el cumplimiento de un acuerdo del Consejo también, la Comisión preparó un documento en donde es un comunicado para los 24 territorios indígenas. El documento ya está, el comunicado ya está preparado y está listo, de hecho, nosotros desde la Comisión externamos la importancia de que este comunicado fuera consultado con CONAI y CONAI nos brindó una respuesta en donde ellos consideran que es importante realizar procesos este de valoración previa a la emisión del comunicado de que lo consultemos con cada territorio, porque cada territorio tiene una particularidad cultural diferente y la idea es que cada comunicado sea culturalmente pertinente, entonces, por eso vamos a requerir del apoyo de otras instituciones como el Ministerio de Educación Pública y también de las oficinas locales del PANI.

Dentro de los acuerdos que tenía que atender también la Comisión y que fueron tomados en el seno de este Consejo es la articulación con el Poder Judicial, con la finalidad de conocer un poco la experiencia en el proceso de construcción de la Política de Acceso a la Justicia para Personas Indígenas, entonces desde que se emitió ese acuerdo se hizo la coordinación con la Magistrada Damaris Vargas, con la finalidad de tener un taller de co-creación y poder analizar y ver esas experiencias que ha tenido el Poder Judicial en el desarrollo de ese proceso de Política Pública y también conocer acerca de algunas recomendaciones que puedan ser tomadas por este equipo con la finalidad de poder desarrollar este proceso de consulta de los distintos territorios que nos faltan. Otro de los temas que atendió la Comisión fue un informe elaborado por la Defensoría de los



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

Habitantes, en donde se brindó respuesta a través del oficio PANI-OF-204-2026 del 06 de febrero de 2026, en donde se indica que el PANI ha abordado una gestión integral a la visita de los territorios, siempre garantizando el principio de la libre determinación y también especificamos que se ha hecho un enfoque diferenciado en cada uno de los talleres y que los talleres han sido culturalmente pertinentes en el marco de la política pública de pueblos indígenas y también de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. El PANI mantiene acciones afirmativas con la Fiscalía de Asuntos Indígenas también como una forma de este de comunicar algunas acciones que la institución ha venido desarrollando.

Como este proceso de política pública es complejo, no es tan rápido y aunque han salido diferentes resultados de cada uno de los talleres que hemos hecho de los 26 talleres, la institución ha tomado acciones inmediatas para poder atender eso. Por esa razón, la institución preparó una guía técnica para los funcionarios en donde esa guía es como un instrumento técnico jurídico operativo para aplicar los resultados de la política. Entonces, ahí nos estamos este basando sobre todo en cuatro ejes, tiene que ver con atención de denuncias, tiene que ver con hogares de acogimiento, tiene que ver con promoción y prevención y también con albergues, que han sido como los temas que más han salido o que más han mencionado en los territorios de que el PANI debe mejorar. Además de eso, se han hecho talleres de formación interinstitucional con la FANNA, con la finalidad de mejorar esas competencias culturalmente pertinentes, ese enfoque cultural en los funcionarios del PANI para que tengan una atención más respetuosa.

Las próximas acciones, pues seguiremos trabajando en la sistematización de todos los documentos que se han emitido por parte de los territorios. También, se coordinará con el Ministerio de Educación Pública con la finalidad de ajustar la lengua para los comunicados, el documento promocional, que es muy importante para que haya participación de las personas menores de edad en los próximos talleres, pero para eso también necesitamos la lista de los próximos lugares en los cuales se van a ejecutar esos talleres, por lo cual también accionamos mediante un oficio de Presidencia al Ministerio de Justicia y Paz, específicamente el Viceministerio de Paz, para que nos indicara cuáles eran esos territorios este que se estarían priorizando para la siguiente etapa. Por último, no menos importante, de informar a la Sala Constitucional acerca del estado de avance de lo que hemos realizado, este como PANI, también como Consejo y de la importancia de solicitar, digamos, una prórroga para poder seguir atendiendo este proceso de consulta que es en conjunto con el Ministerio de Justicia.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

Al ser las catorce horas con veintiséis minutos del día de hoy, ingresa a la sesión la Sra. Sra. Gisella Fallas Barquero, representante del **sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la atención y asistencia de personas menores de edad.**

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Valeria, si usted gusta, nos informa cómo va este proceso de consulta.

**Sra. Valeria Marín León, Ministerio de Justicia y Paz:** Muchísimas gracias. Buenas tardes a todos y a todas. Doña Kennly, Presidenta del consejo, doña Carolina, Viceministra de gestión del Ministerio de Justicia y Paz y a todos los presentes. Dándole continuidad a las acciones que venimos realizando este año, quisimos traerles unos puntos de agenda. El primero son los resultados del abordaje para la actualización de planes de consulta, remisión de un presupuesto también del plan de consulta, en este caso del territorio indígena Térraba y el seguimiento programación del primer trimestre que da un poco de respuesta a lo que el compañero mencionaba al final sobre qué territorios vamos a ir visitando durante este año.

Como punto número uno, lo hemos reiterado, pero siempre es importante que quede bien claro, el Viceministerio de Paz no está repitiendo la etapa este C en este caso, sino que lo que está haciendo es actualizar propiamente los planes de consulta suscritos en el 2021. Si bien sabemos que las dinámicas tanto de las Asociaciones de Desarrollo, pero también las ITCI's cambian, y algunos miembros están presentes, otros no, rotan y siempre también por la carga que ellos tienen laboral propia, pero también acerca de otras consultas que realizan otras instituciones, siempre es bueno esta constante comunicación y ante los eventos sucedidos de la pandemia y demás, se retomó el proceso. Esto ha generado tener que actualizar planes de consulta de 20 territorios y durante el mes de febrero hemos hecho, prácticamente que semana tras semana, hemos salido de gira para poder avanzar rápidamente o lo más rápido que podamos con los territorios. En este caso, el territorio Térraba que tuvimos la sesión el 25 de febrero y Kélköldi que el pasado viernes 13 de marzo. Con el territorio Térraba, lo que quedaba pendiente en realidad eran temas de transporte, temas de convocatoria, una dinámica que también a nosotros nos gusta exponer aquí en el Consejo es que, en el caso, por ejemplo, de Térraba, pasó algo particular. Ellos justamente ahí indicaron el tema de la logística de las sesiones, añadiendo y cambiando, básicamente añadiendo una sesión más. Esto totalmente modifica el presupuesto. Nosotros lo que hacemos es un levantamiento de acta, donde siempre procuramos que todos los miembros de la ITCI estén, y sino si mayoría simple, la mitad más uno, con fin de que todos estén de acuerdo. También, otra técnica que hemos venido



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

implementando para asegurar que todos los territorios estén debidamente comunicados, que puedan abordar sus dudas y también pueden aprovechar estos espacios seguros, es crear grupos también de WhatsApp, donde ellos también estén comunicados, quienes tengan la posibilidad o acceso a redes están. Algunos han manifestado que desean tenerlo, otros no. Sin embargo, siempre mantenemos la vía oficial y también eso es muy importante, mediante correo electrónico todo está y sigue siendo archivado de manera digital y física, esto para resguardar la información y como siempre lo decimos nosotros, información para nosotros, pero también información para el territorio que cuando vengan próximas procesos o próximas personas, que ellos también sepan que la información que ellos están dando está siendo tomada en cuenta y está siendo guardada.

Como resultado, con este territorio se logró básicamente completar todos los rublos. Una dinámica también que sucedió fue que había incertidumbre sobre cuánto costear o cómo costear el transporte. Esa sesión en lo particular, aquí pueden ver, se extendió hasta la noche. Parte era de que llamar a transportistas, saber cuánto va a costar el transporte, cuánto vale un alquiler de vehículo y demás, entonces estas dinámicas sucedieron en la reunión.

Posteriormente, similar al territorio indígena Kéköldi, con Kéköldi eran menos aspectos que había que este actualizar, pero se logró de manera efectiva en la sesión poder definir y clarificar algunos aspectos. En el caso de la ITCI de Kéköldi tenían algunos puntos bastante claros, entonces la reunión este realmente fue bastante fructuosa y también se respetó siempre la voluntad de ellos.

Con Maleku, en el caso de Maleku, tuvimos igual una sesión de abordaje de actualización. Sin embargo, es importante también que ustedes conozcan que en la hora de realizar lo que es la primera reunión de actualizaciones de planes de consulta, el Viceministerio de Paz se acompaña con la UTCI. ¿Esto para qué? Bueno, básicamente porque la UTCI sigue siendo este ente neutral, este ente de coordinación, de comunicación y también de confianza con los territorios. Siempre lo que tratamos de manera estratégica es que la UTCI pueda tener un espacio privado o solo con la instancia, con la ITCI para que ellos puedan hablar libremente del presupuesto. Si bien uno no quiere decir cuánto va a costar en frente de la contraparte, porque uno no sabe si va a ser mucho, si es poco, y lo mismo sucede justamente con los territorios. Muchas veces cuando el Viceministerio de Paz o cualquier contraparte va a definir un presupuesto, ellos todavía no quieren definir uno porque no saben si es muy bajo, muy alto, y, en la práctica y en la experiencia, también el acompañamiento de la UTCI ha servido para este enlace de comunicación previo. Sin embargo, en esta sesión al inicio la ITCI se reunió con la unidad técnica. Posteriormente nosotros ingresamos, pero ellos, de manera autónoma y también respetando los principios de libre



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

determinación, ellos decidieron todavía no manifestarnos el tema de cuánto deciden y qué montos específicos deciden para lo que es el plan de consulta actualizarlo. Entonces, de igual manera, ese día levantamos un acta, siempre en estos espacios no se impone. Se le da también el espacio, se transmite la confianza porque sabemos que es una relación también a mediano, largo plazo que vamos a seguir teniendo con cada territorio. Les dimos sus espacios y ellos igual se llevaron sus notas sobre qué puntos pudimos también explicarles, nuevamente, de cuáles son los rubros que necesitamos y quedó la sesión en eso. El territorio recientemente pidió extensión del plazo, entonces estamos esperando que nos remitan la información por vía de correo electrónico.

Como bien les comentaba el inicio, plan que nosotros actualizamos, plan que se envía a la Unidad Técnica para su análisis y validación. En este caso, el territorio Terraba se une a los 5 ya territorios que tenemos el plan definido. Esto es positivo ya que podemos, con certeza, saber cuánto dinero vamos a ocupar en el territorio y así también el territorio tiene garantizado que sus aportes fueron incluidos y en este caso dejamos también que la Unidad Técnica nos informe el visto bueno para poder avanzar hacia las demás etapas.

Bueno, ahí no sé por qué se cortó la presentación, pero en seguimiento de las actividades para este año tenemos territorio Terraba, que está ya fue realizada, Maleku, que también ya fue, Kéköldi también, Matambú la tuvimos que reprogramar. Aquí, los dos territorios que siguen es Coto Brus. Coto Brus, si bien no se puso explícitamente en el informe, fue porque literal la semana pasada, el sábado regresamos de gira, pero también se realizó la sesión, se actualizó todo el plan de consulta completo y la que tenemos esta esta semana es Abrojo Montezuma y el objetivo es el mismo, actualizar el plan de consulta.

Eso sería todo, quizás también para responderle al compañero ya explícitamente sobre el informe, también el Viceministerio de Paz en respuesta al oficio envió, y también fue presentado al inicio del Consejo, cuál es la proyección de las actividades para este año, posterior a actualizar todos los planes de consulta, todavía algunos territorios que necesitan hacer actas de adición, hay que ir a esos territorios también a hacer actos de adición y avanzar después ya con los procesos de consulta, etapa D, E y F.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Muchas gracias, Valeria. También, es importante aclararle a los miembros de este Consejo que el día de mañana vence el plazo que originalmente nos dio la Sala Constitucional para responder al recurso de amparo. Evidentemente, ahí era importante tener esta presentación de parte de los compañeros para que podamos ver el



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

avance, pero además de eso, más allá del esfuerzo institucional y humano de los equipos que han hecho incursiones y que avanzan con una hoja de ruta que incluye además asuntos presupuestarios, hay una agenda, un cronograma para este año también, aun así, ese plazo evidentemente no se ajusta al plazo del año que nos dio la Sala Constitucional para haber completado la aplicación de un mecanismo a todos los 24 territorios. Eso es, digamos, no es una falta de voluntad de este Consejo, es un impedimento que es superior a nosotros y que esperamos dejar con base a estas evidencias y el seguimiento mensual, que es un claro gesto de este órgano colegiado del interés que reviste para todos nosotros el cumplimiento de los compromisos en la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Queremos dejar patente en este informe a la Sala, informe que se va a nutrir de estos insumos y de todo un año de seguimiento, porque el seguimiento que le hemos dado es mensual, poderle responder a la Sala, poderle, con base a un enfoque de gestión por resultados basada en evidencia, todo lo que hemos hecho. Lo que vamos a hacer este año y pedir una prórroga de 12 meses más para poder avanzar en la consulta en la construcción y en el sometimiento a consulta de nuestra Política y los ejes de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco de la construcción de la Política de Pueblos Indígenas, tal cual lo dispuso así la Sala Constitucional.

Me gustaría en este punto abrir el espacio para escuchar aportaciones, observaciones, si las tuvieran. Claro que sí, doña Virginia, y luego la compañera de MIDEPLAN.

**Sra. Virginia Murillo Herrera, sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad:** Bueno, muchas gracias por la presentación. Yo sé que los procesos de consulta y más consulta indígena requieren su cuidado. Creo que han, digamos, presentado lo que ha sido el proceso cuidadoso del proceso metodológico. Sin embargo, yo sí echo en falta de que, no sé, qué dicen los chicos, cuál es, dónde están las personas en ese proceso, como que se ha invisibilizado, creo que son cinco, ya deben tener insumos, que nos están diciendo por dónde van. Creo que es muy importante que, además, aunque sea un una un tema de rendir cuentas a quien lo solicitó, me parece que este Consejo requiere saber qué dicen las personas menores de edad, pero además de eso, los procesos de consulta tienen todo una, no digo una trampa, pero digamos, y el tema de participación es eso, una consulta, pero una consulta solo para responder a un tema, digamos, de requisito, creo que tiene que ir más allá. Entonces, uno, cómo se va a tomar en cuenta, digamos, qué se va a hacer con esa información y cómo eso va a incidir en la Política. Yo creo que esos son elementos que no los vi mencionados y que los invitaría tal vez a que los tomen en cuenta porque los grandes cuestionamientos que se han hecho a los procesos de consulta y que tenemos los informes que usted mencionó por montones, no han cambiado nada. Entonces,



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

si este proceso de consulta que es tan necesario en una población que no está incluida, previamente en el proceso de la Política, digamos, qué se va a hacer con eso.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Sí, definitivamente, por lo menos en lo que corresponde al Patronato Nacional de la Infancia, hubo una disposición, y es que mientras el proceso va caminando, tiene que ser generador de acciones afirmativas que se puedan operacionalizar. El PANI tiene presupuesto para la contratación, ¿cuál es la palabra correcta? Intérpretes, traductores, y en este presupuesto además se aprobó y se conoció en Junta Directiva una guía para adecuar nuestras intervenciones, o sea, con las incursiones que ya tuvimos, la sistematización de la información, porque la estamos sistematizando y la voz de esos niños, niñas y adolescentes y además también incluso las familias, ya el PANI está generando instrumentos de aplicación obligatoria que incluso la Junta aprobó, porque no nos podemos esperar y porque como usted muy bien dice, estoy totalmente de acuerdo con usted doña Virginia, no se trata como de ahí vamos y esto qué, sobre todo porque en todo esto para mí en lo particular hay un riesgo, y es que sí están demorado el proceso y esperamos a generar un producto, cuando se termine la aplicación del mecanismo los primeros consultados tendrán 18 años y la información podría quedar en obsolescencia. Entonces, es requerido ya, y es algo que el PANI pueda hacer en su autonomía, empezar a generar productos y acciones que toquen directamente la vida de las personas. Entonces, de parte de nosotros ya estamos convirtiendo eso en acciones y también siempre compartimos, trasladamos y además no vamos solos, hay otras instituciones que están asistiendo también a sus propios procesos, pero que finalmente intercambiamos esta información. Entendido lo que usted dice doña Virginia, mensualmente conocemos los informes de avance, pero si este Consejo, tiene a bien en algún momento tener como una síntesis, porque estamos sistematizando, de en donde redundaba esa voz, esas necesidades, perfectamente podemos diseñar un espacio como de rendición o de informe de otra naturaleza, más con esta recogida de datos e información que en primer lugar ya generó este producto, qué es lo que nos dicen ellos. Eso perfectamente lo podemos hacer.

**Sra. Valeria Marín León, Ministerio de Justicia y Paz:** Bueno, el proceso de consulta enmarca el Viceministerio de Paz como ente coordinador, sumado a instituciones que acompañen el proceso. Entonces, va el Ministerio de Salud, va Dirección de Aguas del MINAE, va Fuerza Pública y son instituciones que están presentes en los procesos de consulta. Siempre hemos recalado y también como Viceministerio en el liderazgo de que las instituciones puedan accionar en el momento que escuchan alguna problemática en el territorio y ya que están presentes, y por eso justamente en los procesos de consulta comentamos que siempre estén atentos, no es como que, si ya expuso Va exponer un día, el otro día no voy a ir, no, porque en los territorios siempre surgen estos tipos de problemáticas, dudas, preguntas, mismo con el INAMU y demás. Entonces, de parte del Viceministerio de Paz, también hemos comentado, ya sea vía oficio, el accionar de si



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

hay un tema, nos pasó con el INAMU, entonces enviamos un oficio al INAMU para que lo pueda atender, si hay un asunto con la Caja, también.

Ese ha sido el rol proactivo porque entendemos que la institucionalidad y el proceso es complejo, y eso como por primer lado y de parte también de nosotros y sumado a lo que a lo que menciona hemos trabajado justamente en esta línea de acción, que es lo que al final operacionaliza el sentir, y cuando vamos a los procesos de consulta y le decimos para nosotros lo más importante es que ustedes también en la revisión del documento puedan enfocarse en cuáles son esas líneas de acción que ustedes quieren que estén, porque esos van a ser el norte posteriormente en las instituciones y de paso ir identificando justamente cuáles son los temas, que, en realidad ya los tenemos identificados y con gusto también me pongo a disposición de si ustedes quieren ver un avance justamente de estos cuatro territorios que han tenido el proceso de consulta en desarrollo, perfectamente también se los traemos.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Don Dirk.

**Sr. Dirk Stammes Mussapp, representante de las Cámaras Empresariales:** Sí, es coincidir inclusive con la propuesta que usted hizo que Valeria nos propone de traer esto y tal igual que se está haciendo en el PANI, aquí en el Consejo, nosotros evaluar si también hay cosas que podemos ya ir implementando, entonces me parece muy buena su propuesta. Muchas gracias.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Y, podríamos poner en la propuesta acuerdo que estamos construyendo por allá, agendar, que existe una muy alta probabilidad que trataremos de minimizar, que al haber cambio de administración en la Presidencia se tenga un impasse por la pérdida quórum estructural, que trataremos de que sea lo menor posible, pero sí le estoy diciendo a Estefanía, que en esa nueva composición de este órgano colegiado, quien vaya a presidir este órgano colegiado también valdría la pena en la primer sesión, no ponerle fecha porque, pero en sí en la primer sesión de esa nueva generación, que se haga el antecedente, compañeros Valeria y Fernando, y además agregar el componente que eso va a ser más desde PANI y de, digamos, una síntesis de las voces de los niños, niñas y adolescentes y familias consultadas durante este tiempo, durante este año. Y así, este nuevo órgano colegiado que va a arrancar a trabajar, pueda tener como una línea de base para contextualizar y continuar con los seguimientos mensuales, si les parece. Muy bien. ¿Y algo más? ¿Algún otro comentario? Muy bien, entonces un poco voy a vamos a ver las propuestas de acuerdo dentro del cual está todos



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

estos insumos y los de un año que hemos recogido van a conformar la respuesta ante la Sala con esta solicitud de prórroga.

Aquí dice, dar por conocido el informe sobre el estado actual del proceso de consulta de la niñez y la adolescencia indígena y sus familias en el marco del proceso consulta de la Política Pública de Pueblos Indígenas, aprobar la propuesta de comunicado “Niñez y adolescencia indígena, participa en la construcción de la Política Pública de Pueblos Indígenas” como texto base para que sea adaptado a la lengua, la cultura y la cosmovisión de cada territorio indígena, solicitar al Ministerio de Educación Pública, el apoyo en el proceso de adaptación del contenido de comunicado y los afiches a la lengua, a la cultura y la cosmovisión de cada territorio indígena, instalar el garantizar la continuidad del trabajo de la Comisión para la consulta de la niñez y la adolescencia indígena y sus familias en el marco del proceso de consulta de la Política Pública de Pueblos Indígenas, informar a la Sala Constitucional sobre el estado actual del proceso de consulta a la niñez y la adolescencia indígena y sus familias y solicitar una prórroga de 12 meses para que se efectúe el proceso de consulta a esta misma población de todos los territorios indígenas en el marco también de esta Política Pública de Pueblos Indígenas, agendar para la primera sesión de la siguiente administración de este Consejo la presentación del proceso de consulta de la niñez y adolescencia indígena y sus familias así como la presentación de los resultados de las voces de los niños niñas y adolescentes consultadas a fin de brindar continuidad en las acciones de consulta en todos los territorios indígenas en el marco de la Política Pública de Pueblos Indígenas. Con suerte emana este Consejo un documento que se llame así, las voces de los niños niñas y sus familias de territorios indígenas como un primer insumo y aproximación que pueda servir de las instituciones para adecuar protocolos o actuaciones.

**Sra. Valeria Marín León, Ministerio de Justicia y Paz:** Yo quizás nada más tengo la observación de que quizás la palabra “lengua” cambiarla por “idioma”, nada más.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Perfecto, esa es la primera propuesta de acuerdo. Favor levantar la mano para eso. Sí, diga doña Virginia.

**Sra. Virginia Murillo Herrera, sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad:** No, nada más sugerir en el uno que se incluya que se presenta el informe de cinco territorios y en el cinco que diga, cuando se solicitan los 12 meses, para los 19 faltantes.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Entonces favor levantar la mano con la observación que nos hace doña Virginia. Perfecto, gracias.

### ARTÍCULO 06) APARTE 01)

CONOCIDO EL INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONSULTA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INDÍGENA Y SUS FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PUEBLOS INDÍGENAS, PRESENTADO POR EL SEÑOR FERNANDO PÉREZ SANTANA, QUIEN INTEGRA LA COMISIÓN PARA LA CONSULTA INDÍGENA, **SE ACUERDA:** 1. DAR POR CONOCIDO EL INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONSULTA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INDÍGENA Y SUS FAMILIAS EN CUATRO TERRITORIOS INDÍGENAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PUEBLOS INDÍGENAS. 2. APROBAR LA PROPUESTA DE COMUNICADO “NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INDÍGENA PARTICIPA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, COMO TEXTO BASE PARA QUE SEA ADAPTADO AL IDIOMA, LA CULTURA Y LA COSMOVISIÓN DE CADA TERRITORIO INDÍGENA. 3. SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL APOYO EN EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL COMUNICADO Y DE LOS AFICHES AL IDIOMA, LA CULTURA Y LA COSMOVISIÓN DE CADA TERRITORIO INDÍGENA. 4. INSTAR AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA LA CONSULTA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INDÍGENA Y SUS FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PUEBLOS INDÍGENAS. 5. INFORMAR A LA SALA CONSTITUCIONAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONSULTA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INDÍGENA Y SUS FAMILIAS EN CUATRO TERRITORIOS INDÍGENAS, Y SOLICITAR UNA PRÓRROGA DE DOCE MESES PARA EFECTUAR EL PROCESO DE CONSULTA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES INDÍGENAS DE LOS VEINTE TERRITORIOS INDÍGENAS RESTANTES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PUEBLOS INDÍGENAS. 6. AGENDAR PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONSEJO LA PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INDÍGENA Y SUS FAMILIAS EN CUATRO TERRITORIOS INDÍGENAS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

RESULTADOS DE LAS VOCES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONSULTADAS, CON EL FIN DE BRINDAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES DE CONSULTA EN LOS VEINTE TERRITORIOS INDÍGENAS RESTANTES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PUEBLOS INDÍGENAS.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON QUINCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** La segunda parte dice, dar por recibido y conocido el informe de avance del proceso de consulta Política Pública de los Pueblos Indígenas correspondientes al mes de marzo del 2026 y trasladar el informe de avance del proceso de consulta a la Comisión para la consulta indígena que tiene a cargo el proceso de consulta de la niñez de la adolescencia indígena y sus familias. Perfecto, favor levanta la mano para la aprobación de este acuerdo. Muy agradecida, gracias compañeros Valeria y Fernando.

### ARTÍCULO 06) APARTE 02)

CONOCIDO EL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PRESENTADO POR LA SEÑORA VALERIA MARÍN LEÓN, ASESORA DEL VICEMINISTERIO DE PAZ DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, **SE ACUERDA:** 1. DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026. 2. TRASLADAR EL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA COMISIÓN PARA LA CONSULTA INDÍGENA QUE TIENE A CARGO EL PROCESO DE CONSULTA A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA INDÍGENA Y SUS FAMILIAS.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON QUINCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 7. Derecho a la expresión de las personas menores de edad en asuntos políticos y actuación institucional del PANI ante las denuncias recibidas sobre presuntas situaciones de vulneración de derechos.**



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** A continuación, vamos de seguido a un punto que fue acordado en la sesión extraordinaria anterior de este Consejo, que fue tener una exposición por parte del Patronato Nacional de la Infancia, desarrollando algunos aspectos referentes tanto a la intervención del PANI, que era una inquietud que tenía en un caso particular sobre el cual, advierto, no podemos hacer, digamos, comentarios propios por un asunto de resguardo de la información confidencial, pero sí podemos hablar de la intervención del PANI en casos similares. Y además de eso, referir sobre el principio de participación de las personas menores de edad, el derecho de expresión en asuntos políticos, la actuación del PANI ante las denuncias recibidas ante presuntas situaciones de vulneración de derechos.

Para estos efectos, el día de hoy nos acompañan compañeros del Patronato Nacional de la Infancia, José Miguel de la Asesoría Jurídica, y también un Director Regional, a quien le tengo también mucho aprecio, don Eduardo Arrieta, de la Dirección Regional de Cartago, también tenemos a la compañera Hellen que nos acompaña de la Gerencia Técnica. Son expertos en su materia y nos van a tratar de poder colocar sobre la mesa una materia que es bastante técnica, pero considero de suma relevancia, al ser esto una representación del Sistema Nacional de Protección y que conviene dejar muy bien afinaditos algunos conceptos, sobre todo porque la intervención del PANI siempre se hace también desde la coadyuvancia de intervención de otras instituciones. Entonces, la intervención de PANI en ciertos asuntos importa, claro sí clarificarla para que siempre en materia prevención y protección de personas menores de edad, en la medida de lo posible, caminemos sobre una línea clara. Compañeros.

**Sr. José Miguel Cordero Chavarría, PANI:** Muy buenas tardes. Gracias. Tal como decía doña Kennly, mi nombre es José Miguel Cordero de la Asesoría Jurídica del PANI. Sobre todo, la idea es hablar un poco de la intervención, tanto del Estado como del Patronato en el marco del derecho de la libertad de expresión y el derecho de participación de las personas menores de edad. Esto se da con base en la necesidad de pronunciarse y hablar, además, sobre la nota de una joven que era representante del Consejo Nacional de la Persona Joven en este Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia que es Monserrat Cruz Porras.

Entrando directamente en materia, la nota de la joven nos remite tres aspectos fundamentales que fueron sujetos de análisis que les vamos a desarrollar. Una idea principal de las que señala indica “Cuando una niña expresa una idea de forma espontánea y genuina, desde su propia mirada y desde lo que siente, estamos frente al ejercicio legítimo de un derecho fundamental”. Esa como una primera idea. Una segunda idea de la nota que remite indica “La protección integral de la niñez y la adolescencia debe colocar siempre en el centro su dignidad, su interés superior y su derecho



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

a ser escuchadas y escuchados”. Y, un tercer aspecto, la pregunta esencial que nos lanza es “¿estamos garantizando espacios seguros para que las personas menores de edad ejerzan su derecho a la libre expresión, o estamos limitando su voz a partir de interpretaciones que, aunque pretendan proteger, terminan por vulnerar?”. Entonces, son las preguntas generadoras que nos llevan al presente análisis. Y, partiendo de esas ideas fundamentales, es que hablamos de primera entrada de los derechos que están vinculados en esa revisión y en primera instancia de uno, por qué en este tipo de casos puede intervenir el Estado, dos, por qué interviene el Patronato y tres de qué forma es que lo hace en este tipo de casos.

En el primer supuesto, cuando hablamos de los derechos vinculados a por qué puede intervenir el Estado en este tipo de situaciones, nos lleva primero a considerar en la esencia del derecho de libertad de expresión, porque la intervención del Estado se da en función, primero del reconocimiento de derechos humanos, derechos de todas las personas y además del reconocimiento de derechos particulares especiales que tienen las personas menores de edad. En el ámbito del derecho de libertad de expresión, podemos hablar de que es un derecho a buscar, investigar, manifestar y difundir libremente pensamientos, opiniones o ideas. Se basa en varias normas de naturaleza constitucional, de primera entrada, sin ahondarnos también en toda la instrumentalización del derecho internacional que reviste la materia. Inicialmente a partir del artículo 26 de la Constitución, que implica el derecho de reunirse pacíficamente e incluso en ese marco, poder expresar o discutir asuntos que pueden ser incluso de cualquier naturaleza pública o política. Por otra parte, también está una vinculación, no es tan directa, pero vinculación, al fin y al cabo, al derecho de petición que establece el artículo 27 de la Constitución Política y el artículo 28 del mismo cuerpo normativo que señala que nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones, ni por un acto que, de manera alguna, infrinja la ley. Por otra parte, el artículo 29 que remite a que todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlo sin previa censura. A partir de ahí, la vinculación con el derecho de libertad de expresión.

A partir del derecho de libertad de expresión es que se emana el derecho de participación. Aquí me detengo un segundo para hablarles de que si bien, no dotamos sobre la instrumentalización del derecho internacional que también alimenta el derecho de libertad de expresión, el de participación esencialmente nos deviene de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya aterrizando en nuestra materia específica, porque también reviste, como les decía, derechos de todas las personas y derechos de las personas menores de edad en lo particular. Este derecho de participación implica que las personas menores de edad,



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

al caso puntual aporten y colaboren en el progreso común, considerándolos personas de pleno derecho con la capacidad de expresar sus opiniones y decisiones en los asuntos que les competen directamente en la familia, la escuela y la sociedad en general. Este derecho aporta importantes beneficios sobre el aprendizaje, ya que ayuda a construir confianza, iniciativa, responsabilidad y autonomía. De hecho, cuando hablamos de autonomía destacamos el principio de autonomía progresiva en virtud del cual, las personas menores de edad, en ese ejercicio de participación del ejercicio de su libertad de expresión en virtud del derecho de la libertad, pueden expresar opiniones sobre los asuntos que les atañen y además ser tomados en cuenta en la medida de su desarrollo y sus capacidades.

¿Por qué interviene el Patronato? Particularmente, y en esencia, el artículo 51 de la Constitución implica el primer derecho de protección de esta población, que señala sobre la protección de las personas menores de edad y el 55, que remite principalmente a una institución, que es el Patronato Nacional de la Infancia, para que realice esa función de forma operativa, principalmente, no obstante, lo hace con la colaboración de otras instituciones del Estado, con el reconocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y su instrumentalización, o sea, su incorporación a partir del Código de la Niñez y la Adolescencia, es que se desarrollan derechos específicos vinculados al asunto sobre el cual estamos hablando. Sobre esta temática, existen una serie de derechos vinculados, ya propiamente en el Código de la Niñez y la Adolescencia, que tienen una vinculación necesaria de observancia a efectos de una eventual intervención institucional, particularmente, el de protección que destacan las políticas estatales en el Código de Niñez, que es la obligación del Estado de adoptar cualquier medida para garantizar esos derechos, el artículo 5 del interés superior de la persona menor de edad visto desde la perspectiva de sus tres dimensiones como un principio interpretativo, como un derecho sustancial y, además, como un como un derecho procedimental y por otra parte el artículo 10 sobre el disfrute de derechos que tiene la persona menor de edad, como cualquier otra persona, y de sus derechos en lo particular del derecho de libertad en específico, que es el que nos vincula directamente con sus ideas, sus creencias y la posibilidad de expresar el derecho de integridad, privacidad, honor, imagen y protección ante peligro grave. Esta temática de derechos son parte fundamental de la base sobre la eventual intervención institucional.

A este punto, hablando de la intervención del Estado y el Patronato, si vamos a ahondar aún en qué forma es que puede realizar esas intervenciones, podemos señalar previamente de forma concluyente que la institución, o sea, el Patronato Nacional de la Infancia, no actúa solo en función de la violación de derechos, sino también del riesgo de que se pueda materializar, de una



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

evaluación de riesgos y de la presencia de riesgos. Estas situaciones, las situaciones de alta exposición de las personas menores de edad vinculada a la temática de los derechos que hemos conocido, que hemos indicado, son ejes centrales del marco jurídico de protección de estas personas y, por otra parte, esta intervención institucional se basa en el resguardo de ese marco de derechos y no importa para su intervención la naturaleza del contenido de esas manifestaciones. Esto es importante porque cuando hay casos, han visto en medios casos sonados vinculados con esta temática, muchas se han interpretado de forma que tiene que ver con la intervención del Patronato en función del mensaje de fondo y no tiene que ver con el mensaje de fondo, sino con la gradualidad o exponencialidad de la exposición de la persona menor de edad y la urgencia de preservar sus derechos, algo que van a ahondar mis compañeros más adelante.

Por otra parte, el PANI tiene vehículos determinados para intervenir, o sea, procedimientos. No podría no hacerlo sin esa virtud del marco jurídico establecido que tiene. Su procedimiento especial de protección que está detallado en el Código de la Niñez y la Adolescencia le implica que esa es la forma que tiene de materializar su intervención. Entonces, cuando se interviene en un caso de esta naturaleza, no podría decirse, “pero ¿por qué habría un procedimiento?” Es que, es la forma legal en la que el Patronato tiene para realizar una intervención.

Por otra parte, este procedimiento como tal, genera una serie de medidas de distintísima naturaleza que no tiene que ver necesariamente con la privación de derechos, con la separación. Parten de muchos supuestos en lo que tan solo es necesario, acciones o de naturaleza, de orientación o de información que pueden ser de mucha utilidad para los padres, incluso en muchos de las intervenciones públicas que se han dado en los últimos meses, incluso los progenitores han manifestado que ni siquiera habían autorizado muchas de las actuaciones que se habían dado cuenta que pasaron. Entonces, tanto la labor del padre, de los padres de familia, de los progenitores, tiene que ver con el ejercicio de la responsabilidad parental, pero eso no deja de lado la necesidad de proteger esos derechos ante riesgos que tiene el Patronato. Entonces, eso nos lleva a decir, a interpretar de qué forma es que tiene que este intervenir el Patronato y eso nos genera la necesidad de conocer cómo priorizan y de qué forma hacen esa intervención, que es lo que les va a explicar mi compañera Hellen Montoya.

**Sr. Roberto Alvarado Astúa, DINADECO:** José, perdón que lo interrumpa, es que me queda una duda. Entendería que, bajo ese efecto, si un padre descuidado, voy a ponerme yo de ejemplo, yo tengo un hijo de 9 años y me descuido, y sale algo publicado en redes sociales y luego yo salgo diciendo que es por el derecho de comunicación del niño ¿Podría estar utilizando para evadir mi responsabilidad?



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

**Sr. José Miguel Cordero Chavarría, PANI:** Perfectamente, pero la institución protectora de los derechos humanos de las personas menores de edad no puede asumir una postura hacia un lado o hacia el otro.

**Sr. Roberto Alvarado Astúa, DINADECO:** Por eso es que ustedes realizan el proceso.

**Sr. José Miguel Cordero Chavarría, PANI:** Exactamente.

**Sr. Roberto Alvarado Astúa, DINADECO:** Eso era lo que ocupaba tener muy en claro, gracias.

**Sra. Hellen Montoya Carmona, PANI:** Gracias, buenas tardes a todas y todos. Mi nombre es Hellen Montoya, como dijo mi compañero. Bueno, quiero iniciar indicando que el Patronato Nacional de la Infancia no solo recibe denuncias, es importante también conocer que nosotros ejecutamos un proceso técnico y legal orientado en la restitución de derechos de las personas menores de edad bajo el principio del interés superior de la persona menor de edad, que bien lo explicó ahorita mi compañero con toda la parte legal, y el Patronato Nacional de la Infancia lo materializa a través de su modelo de gestión de procesos atencionales que actualmente está vigente, para poder atender esas situaciones violatorias de derechos. Es un documento que estandariza y dicta el procedimiento a seguir para atender situaciones violatorias de derechos en contra de las personas menores de edad que llegan a la institución. Si bien, el proceso atencional tiene varias etapas, la priorización de la denuncia se da en un momento importante y clave, que es precisamente después de la recepción de la denuncia. Entonces, se recibe la información que se va a constituir en denuncia, que pone la persona usuaria por las diferentes vías que tenemos, sea telemática, documental, presencial, entre otras. Luego, la persona coordinadora de la Oficina Local es la persona responsable en clasificar y asignar esa denuncia. Lo va a hacer a través de varios criterios, que ya vamos a mencionar adelante, para darle pie a esa investigación preliminar que está prácticamente orientada a un objetivo básico, que es la comprobación de los hechos denunciados para aperturar o no un proceso de una medida de protección.

La priorización de las denuncias es un mecanismo que nos permite gestionar el riesgo y poder diferenciar las acciones o las situaciones que son emergentes de aquellas otras que tienen una atención progresiva. ¿Cómo lo vamos a hacer? Nos basamos en diferentes criterios. Los primeros son la intensidad, la frecuencia y la cronicidad. Sabemos que la intensidad tiene que ver con el nivel de fuerza, el grado de severidad con el que se actúa en una situación de riesgo con una



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

persona menor de edad, la frecuencia es la cantidad de veces que se repite el evento y la cronicidad tiene que ver si la situación está arraigada dentro de la dinámica familiar, qué tanto se da, cuánto dura, si es reciente, si tiene tiempo, si es prolongado o no. Además, tenemos otros criterios que son esenciales, como la edad cronológica y maduracional de la persona menor de edad, que tiene que ver si una persona a menor edad tiene mayor vulnerabilidad ante una situación violatoria de derechos. La relación con la persona ofensora es sumamente importante para poder precisar también las denuncias, qué relación tiene, cuál es el tipo de relación que tiene la persona ofensora con la persona menor de edad, si vive dentro del hogar, cada cuánto la visita, si tiene algún parentesco familiar, entre otras características que podríamos decir que nos da información relevante para poder categorizar una denuncia en prioridad uno, dos y tres que es las que actualmente manejamos dentro de la institución.

Las denuncias prioridad uno, acá nos ponemos frente a escenarios de altísimo riesgo, cuando la vida y la integridad de la persona menor de edad están comprometidos. Acá la atención, la institución se convierte en un sistema, actúa como un sistema de emergencia. Tenemos 24 horas para atender la situación desde que el PANI tiene conocimiento de la situación violatoria de derechos. Acá se requiere una atención y protección inmediata, y la situación está en un proceso o existe un alto riesgo de reincidencia también. Las prioridades dos, si bien no es una situación que está pasando en el momento, son situaciones que requieren ser atendidas de forma oportuna porque tienen muchas condiciones que van escalando rápidamente y que pueden convertirse en una situación de altísimo riesgo también. La institución tiene un rango de atención de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se conoce la denuncia, de los cero a los 5 días para poder atender la situación. Y, las denuncias prioridad tres, son denuncias que, si bien constituyen amenazas o violaciones, no implican un riesgo inminente para la integridad de las personas menores de edad en ese momento, que amerita una atención y protección inmediata, pero que evidentemente, si no las intervenimos, si no tenemos una respuesta oportuna y pronta, los factores de riesgo pueden aumentar y se puede convertir en un escenario con mayor gravedad. Para esto, la institución tiene un plazo de atención máximo hasta 20 días.

La priorización de las denuncias no solo es operativa, esto también nos ayuda a definir la urgencia de la intervención, el tipo de respuesta institucional que nosotros le vamos a brindar a la persona menor de edad y su familia, nos permite asignar eficientemente los recursos con los que contamos en ese momento y podemos activar también los distintos niveles de articulación institucional o interinstitucional que tenemos como parte del Sistema Nacional de Protección. Sabemos que sí tenemos una situación prioridad uno, dos o tres, con diferentes características, dependiendo de



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

cada situación, porque cada una es diferente, podemos activar al MEP, a la Fuerza Pública, al OIJ, a la Caja, a cualquier otra institución que requerimos en ese momento, y para eso tenemos una evaluación del riesgo.

Bueno, el enfoque de intervención, claramente, es integral. El PANI no solo se limita a una disciplina, atendemos, articulamos desde lo social, desde lo psicológico y desde lo legal para tener esa articulación, tener ese enfoque integral centrado en los derechos, basado en evidencia técnica y también con participación de la familia. Cuando se realizan las intervenciones, se realiza la intervención con la persona menor de edad y su núcleo familiar o las personas involucradas, sea familia extensa, entre otros. Como bien lo mencionaba, son varias etapas de intervención dentro de la evaluación del riesgo que ya mencioné, estas tres inicialmente, también tiene factores protectores y factores de riesgo. La ponderación de estos factores de riesgo y la ponderación de factores protectores es sumamente importante a la hora de valorar, clasificar, asignar la denuncia y para eso vamos a tener esta ponderación que nos va a determinar la intervención que le vamos a dar a la persona menor de edad y su familia basados en el interés superior de la persona menor de edad. Tenemos la valoración de la denuncia, si bien tenemos múltiples acciones que puede desarrollar cada profesional dependiendo desde su desde su criterio técnico. Si bien es cierto, las múltiples acciones que tenemos van a depender de cada situación en específico, sí tenemos elementos básicos que tenemos que realizar en la intervención del Patronato Nacional de la Infancia. Esto corresponde a la visita domiciliar, a la entrevista a los adultos para poder ahondar un poco más en la situación familiar para poder conocer también las situaciones y limitaciones que tienen las personas menores de edad, el contexto familiar en el que se desenvuelven, en que se desarrollan. La entrevista a la persona menor de edad es sumamente importante, no tenemos una edad mínima para entrevistar, pero obviamente va a depender de diferentes condiciones que tenga la persona menor de edad, incluso si requerimos algún intérprete por algún tipo de lenguaje o por algún tipo de condición de discapacidad. Tenemos obviamente la coordinación este interinstitucional, como bien lo mencionaba anteriormente, si tenemos un panorama específico y tenemos mayor información sobre la situación que se nos está denunciando, podemos activar esa coordinación interinstitucional para poder atender de forma integral la situación violatoria de derechos. Y tenemos la discusión de equipo técnico que también se utiliza cuando tenemos casos muy complejos que requieren una toma de decisiones y que va más allá de la articulación que puede tener la parte social, legal y psicológica de la institución. Muchas veces se puede hacer a lo interno de la institución, incluso a nivel interinstitucional también. El orden de estas actividades, como dicen, no altera el producto, obviamente se van a desarrollar de acuerdo al contexto en el



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

que nos encontramos y a la situación que tenemos, pero sí es importante que estas se desarrollen como mínimo.

Luego tenemos las medidas de protección, que si bien, tienen que ser proporcionales al riesgo identificado en su momento y deben responder al interés superior de la persona menor de edad, estar basadas en razonabilidad, proporcionalidad e interés superior, que ya lo mencionaba ahora el compañero anteriormente. Todas estas son las medidas de protección con o sin separación, que son las medidas de abrigo temporal y cuidado provisional y todas las otras medidas que no son con separación que son, por ejemplo, las medidas de orientación, apoyo y seguimiento, las medidas de inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio. Esto obviamente va a depender del plan de intervención que se desarrolla en las familias y las necesidades que tenga esa persona menor de edad y su familia para poder intervenir y poder restituir sus derechos. Todas estas medidas se dictan en el proceso especial de protección que inicia desde que conocemos la denuncia y que obviamente se basa en los artículos 135, 136 y 137 del Código de Niñez y Adolescencia.

El PANI no actúa solo. El PANI, también se hace acompañar de las redes de apoyo, no solo familiares, comunales, institucionales dentro del Sistema Nacional de Protección, porque esto nos permite una intervención articulada y también con una cuota de corresponsabilidad. Sabemos que tenemos gestores de apoyo que nos tienen que nos apoyan, valga la redundancia, en articulación de la atención integral que le damos a las personas menores de edad. Y, los principales desafíos, uno de los principales desafíos que nosotros tenemos es poder equilibrar la alta demanda que tenemos con la capacidad que tiene la institución y mantener la calidad de la atención que se le brinda a las personas menores de edad, la calidad del servicio que se le brinda a las personas menores de edad y sus familias. Esta necesidad, estas limitaciones son operativas, nos lleva también a la necesidad de articulación interinstitucional de una forma más fuerte y muchas veces también tiene que ver con la reincidencia. Con esto último digo que la priorización de las denuncias nos permite actuar con urgencia, donde hay un riesgo mayor, nos permiten optimizar los recursos institucionales con los que contamos, nos permiten garantizar esa protección efectiva, porque si bien es cierto, la priorización no solo ordena la atención, sino que protege vidas y restituye los derechos de las personas menores de edad. Gracias.

**Sr. Eduardo Arrieta Vega, PANI:** Buenas tardes a todas y todos, un gusto saludarlas y saludarlos. Mi nombre es Eduardo Arrieta, yo soy director del Patronato Nacional de la Infancia en Cartago y tengo una maestría en desarrollo de derechos, necesidades de niñez y adolescencia de la Universidad Autónoma de Madrid, una maestría de derechos de niñez y adolescencia de la



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

Universidad de Costa Rica, soy criminólogo y abogado de profesión. Tengo 25 años de ejercer en el Patronato Nacional de la Infancia y he pasado por todos los estratos de esta hermosísima institución, desde abogado, coordinador de oficina local, director regional y otras instancias, he tenido la oportunidad. Un especial y respetuoso abrazo a nuestra Presidenta Ejecutiva, la señora Viceministra y a todos los respetuosos miembros de este panel que conforman este trabajo, con especial distinción a muchos compañeros que hemos estado en otros espacios trabajando fuertemente, en este momento.

Miren, las siguientes 80 diapositivas, no mentira, son cuatro, son cuatro. Quiero rescatar tres ideas fuerza, fundamentalmente, para que todos podamos tener un común denominador de lo que hemos venido trabajando y tratado. El primero es que todas las denuncias recibidas por el Patronato Nacional de la Infancia deben ser atendidas, todas. Debemos de verificar estas y debemos de descartarlas o validarlas. Esa vulneración de derechos debe de ser analizados por nuestros profesionales. Eso implica que cualquier persona perversa que quiera, inclusive, generar una denuncia malintencionada con cualquier otra hacia cualquier otra persona también debe ser atendidas, dentro de esa escala de análisis de los profesionales de cada una de las oficinas.

Al ser las quince horas con treinta minutos del día de hoy, se retira de la sesión el Sr. José Albin Howard Díaz, representante de las **Organizaciones Laborales**.

La segunda idea fuerza que queremos destacar aquí es que el PANI debe ejercer sus encargos y dictar medidas cautelares, porque el PANI interviene en lo más íntimo de las realidades de una familia porque debe y porque puede. Y eso no les agrada tanto a las personas. No somos la institución más popular por esa situación, lamentablemente. Otras instituciones que están aquí representadas podemos entendernos y comprendernos cuando tenemos que intervenir en las fibras más sensibles, socialmente hablando. El artículo 130 del Código de Niñez y Adolescencia es claro en decir cuándo se vulneran y se deben de dictar medidas de protección. Cuando hay una acción u omisión de la sociedad o el Estado, cuando hay una acción u omisión contra sí misma a la persona menor de edad, o cuando hay una falta, omisión o abuso de los padres, tutores, encargados o responsables que generan la responsabilidad de protección en primera instancia de los derechos de esa persona menor de edad, es decir, por un efecto de gravedad, el Patronato Nacional de la Infancia nunca podría intervenir si la defensa efectiva de los derechos de personas menores de edad se está ejerciendo, podemos verificar que eso se está sucediendo y archivamos el expediente. Y si efectivamente determinamos que hay una situación violatoria de derechos, pues actuamos conforme a las potestades que la ley nos otorga y por supuesto, estamos en frente al escrutinio público continua y constantemente. Es que, que yo me meta a su familia a decir que su familia no



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

es la más idónea para cuidar a un chiquito, no es agradable para ninguna persona, pero eso nos toca hacer.

El otro elemento que nosotros destacamos y queremos desarrollar en esta ponencia es que todos los profesionales del Patronato Nacional de la Infancia ejercen su actividad a partir de dos elementos básicos que, desde la universidad, todos ustedes y todos nosotros desde el colegio y desde la escuela, ejercemos. La primera es la aplicación de un método científico, una estructura que nos permite saber y conocer cómo, cuándo, dónde, por qué. Eso es inminentemente necesario y para llegar a una verdad, un método científico que aproxime, porque ustedes saben que atendemos situaciones de seres humanos y llegar a verdades absolutas es bastante complicado, pero también se ampara de un marco doctrinal. O sea, nosotros no es que trabajamos a partir de los sentires o de los quererres, de nuestra cosmovisión, desde nuestra realidad del mundo, no. No podríamos limitarnos a ese estrecho, necesitamos información adicional ¿Cuál es la información adicional? Si me permiten Estefanía, tiene una expertise en este ámbito, ella en su investigación de maestría también trabajó el tema de participación de las personas menores de edad y yo podría decirles que podríamos aplicar la escalera de participación de Hart. Cualquiera de ustedes que hayan tenido experiencia en la participación de personas menores de edad, podría decir que el Patronato Nacional de la Infancia, ante la noticia de que una persona menor de edad está siendo expuesta en redes sociales por sí mismo, por interpósita persona o por otras relaciones o intenciones perversas, pues debe de descartar, primero al ser, al sujeto, a quién, a la persona menor de edad, que es nuestro foco de defensa de derechos ¿Y cuál es esa primera acción? La escalera de participación de Hart nos dice que hay niños, niñas y adolescentes, y ojo, que esta es otra discusión de fondo importantísima, podríamos decir qué tanta participación podría tener, qué participación real, porque pasamos de una participación simbólica, lo tengo, se sienta, toma café, lo vemos, nos sacamos la foto, pero no participa o lo llevamos hasta el máximo pedestal. Y, ahí entra una otra discusión, ¿qué edad y qué rango de participación? A partir del interés superior de las personas menores de edad, un representante que lleva voz y voto, lleva la voz y voto desde el niño no nato, hasta una persona para nosotros, porque sé que aquí hay Consejo de Persona Joven, hasta los 18 años de edad. ¿Qué significa esto? El primer nivel y el primer tramo de la no participación. Cuando estamos en rojo, estamos en un nivel de no participación. Su participación por manipulación. Esta persona menor de edad está haciendo un monigote de alguien que quiera que diga lo que él quiera expresar, pero que suena mejor y más bonito con un chiquito, una chiquita. La decoración. Necesitamos hacer una presentación porque viene el Director Regional de Cartago, entonces todos los chiquitos de la escuela, Jesús Jiménez, siéntense allá enfrente porque viene el Director Regional del Patronato Nacional de la Infancia y aplaudan duro cuando entra. Manipulación, decoración, perfectamente y una participación simbólica. Hablamos todos, decimos todos, generamos todos, y el chico o la chica habla, y equis, como dicen los chiquillos.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

Después pasamos a un tramo de participación. La primera parte es la información y el chico conoce, identifica que se está hablando y tiene un cierto grado de claridad, pero es información, lo que tiene él es información dentro de ese nivel de participación que creemos que está participando. El otro es la consulta y los estratos que van subiendo para no quitarles mucho tiempo, que se llevan hasta cuando la discusión, los aportes y la generación de estructuras, iniciado por los niños, las niñas y los adolescentes compartido con personas adultas, estamos hablando de niños, niñas y adolescentes, le damos el espacio al niño, niñas y adolescentes para que expresen y lo compartan con las personas adultas, que es uno de los grandes esfuerzos políticos que el Patronato Nacional de la Infancia realiza con los Consejos Participativos y con las Juntas de Niñez y Adolescencia que llevan a estos espacios. Entonces, cuando ustedes pueden escuchar para algunos tiktokers o algunos espacios de estos a chiquitos y chiquitas con un nivel de desenvolvimiento tan rico y tan bueno, cuando ustedes lo ven, funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia, lo primero que dicen es, yo a este chiquillo o chiquilla debería de llevármelo al Consejo participativo para que exprese idea y opinión, que es esta maravilla de discurso. Pero, como decimos en Cartago, una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa.

La realidad de esta situación es que yo tengo que analizar si esa persona menor de edad está siendo manipulada en su discurso. Debo de analizar. Y debo de analizar hasta qué grado de participación real y efectiva, creé el video, monté el video, hice el video, expresé mis ideas, le consulté a X, Y o Z, y subí el video. Es mi opinión, la opinión de la persona menor de edad, no un constructo de un adulto poniendo a esa persona y se validó, se descarta esa situación porque es visión del Patronato Nacional de la Infancia hacerlo. Pero, también hay principales derechos que hay que vincular y valorar y validar en este sentido. Yo podría decir que dentro de estos espacios podrían sucederse exposiciones involuntarias. Es decir, un tercero, subió el video de Eduardo Arrieta cuando tenía 8 años diciendo cosas hermosísimas, no fue mi papá, no fue mi mamá, no fui yo, fue que a alguien le pareció súper, me entienden el discurso por favor, me permiten, le pareció súper cómico y súper bello que una persona ese video lo sube a las redes sociales. Nosotros tenemos que valorar quién fue la persona que expuso, con una manifestación involuntaria, a esa persona menor de edad subida a las redes sociales. Nosotros, para poner una imagen en redes sociales, tenemos que pedir permiso, casi al Santo Padre, y hay gente que lo hace antojadizamente. Para eso se da o podría sucederse una vulneración de derechos de forma paralela, podría haber una pérdida de control sobre la identidad, podría sucederse una vulnerabilidad ante reacciones violentas. Es que las redes sociales son ya de per se violentas. Dicen que una noticia no es ni buena ni mala en las redes sociales, es una noticia y que genera reacciones. Lo que les interesa a las redes sociales, a mí como como un creador de contenido son las reacciones, eso es lo que yo necesito, poniendo al perrito, poniendo a la vaca, necesito reacciones. Pero, lamentablemente, hay momentos sociales donde las reacciones a la luz de un tema, exacerbaban situaciones y exponen a personas menores de edad, es decir, podría esta persona menor de edad estar diciendo algo absolutamente hermoso y



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

correcto, pero, efectivamente, hay una violencia tal en esa realidad que ya de por sí la estamos exponiendo y ¿el Patronato Nacional de la Infancia puede? Puede, ¿debe? Debe. Debe decir un momentito, a este chiquito, esta chiquita con esa belleza discurso la están violentando, porque una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. Ya dijimos, la escala de participación nos permite discernir si esa chiquita o chiquito, fue o no manipulado y violentado en su derecho, pero también nos permite discernir si lo que subió está generando una violencia extrema que pone en riesgo o en peligro a esa persona.

Ante esa realidad, también se pueden suceder, como ustedes lo conocen, apropiación de datos y de la privacidad. Ese video de esa persona menor de edad podría ser captado y podría ser reproducido hoy y en 30 años y en 50 años. ¿Ustedes se imaginan, por ejemplo, si ustedes me permiten este ejemplo, al Justin Bieber, aquel que cantaba “Baby, baby”, al Justin Bieber de hoy? Probablemente el Justin Bieber de hoy ve el video de “Baby, baby, baby” y él llora, se acongoja y se angustia, porque ya no es esa realidad que vive y eso le puede pasar a las personas menores de edad. Quise tirar este video cuando tenía 8 y ahora que tengo 14 digo “esto es una cosa terrible” y puede ser una causal de violencia o agresión ¿cierto? Y después, por supuesto, la injerencia arbitraria. Usted subió algo a redes sociales ya no es suyo, es de todo aquel que logró captarlo. Entonces, estas son tierras nuevas, estas no son tierras tradicionales para el Patronato Nacional de la Infancia, son tierras nuevas. Nosotros estamos aprendiendo a analizar, a conocer y a captar y a defender los derechos en este ámbito, ciertamente.

Hay un constructo teórico que se llama el *sharenting*, me disculpan el hebreo, que el *share* significa el compartir y el *parenting* la paternidad, lo que comparten los padres en redes sociales. Y esta práctica de los padres también debe ser descartada, es decir, yo debo de validar si fue el papá, si fue el tercero y con qué intencionalidad el papá o la mamá están subiendo a estas redes sociales, e informar e instruir de todo lo que se sucede alrededor. Esta situación, por supuesto, siempre va a generar una sobreexposición, va a generar una, ya lo hablamos, una creación de una huella digital sin consentimiento, una vulnerabilidad a la privacidad y a la seguridad, un riesgo de explotación y acoso, y un impacto emocional a futuro.

Los que después de su trabajo tienen una posibilidad de relajarse o ver algunas otras cosas, por ejemplo, en Netflix, y los que somos masoquistas y vivimos de esto pero también vemos ese tipo de documentales podrán recordar de una señora en Utah que era muy afamada dando consejos de su familia, su página se llamaba *8 passengers*, porque su familia se componía de ella, su esposo y sus hijos, y contaba la historia de sus hijos, y el documental arranca donde un chiquito de 13, 14 años llega a un lugar residencial de una elevada clase social a tocar timbres a las casas para ver quién lo podía ayudar porque acababa de escaparse de un sistema de prisión, y para no cansarlos con el cuento era aquella mamá que presentaba los videos interesantísimos de su familia en su



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

concepto social como ideal, estaba violentando derechos de esas mismas personas, pero severamente, al punto que cayó en una condición enfermiza. Es un epitafio para entender que nosotros nos encontramos en ciernes a situaciones que las redes sociales probablemente nos permiten, ojalá especializarnos más y tener mayor conocimiento de lo que se está sucediendo en redes sociales. Entonces, cierro con esto, ¿puede el Patronato? No es que puede, es que debe. Y no se trata de quién sea o cómo sea la persona que representa a esa persona menor de edad, se trata de que es nuestro deber intervenir, y se trata de que debemos hacerlo ahora.

Nosotros podemos recibir denuncias de terceros, como les dije, podemos tener mares de denuncias en juegos perversos de estrategias que son ajenas a los derechos de las personas menores de edad, mares de denuncias hacia unos y hacia otras personas pero, Laura si usted me permite recuerdo hace años atrás, cuando tuvimos una discusión muy fuerte en relación al tema de fecundación in vitro y lo que significaba implantar en aquella insipiencia cuatro o cinco embriones vivos, para que se desarrollaran y después murieran dos o tres. Fue una discusión mediática serfísima que, si eso se hubiera sucedido en estos tiempos, hubiera traído grandes análisis éticos, como los hubo. Con esto cerramos este compendio de tres ideas fuerza de lo que mis compañeros desarrollaron en la teoría y lo que este generamos ordinariamente en las oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Muchas gracias a José Miguel, a Hellen y a don Eduardo. Bueno, en síntesis, el Patronato es mejor que sea criticado por intervenir que por no hacerlo, y además está facultado para hacerlo. Ahí no se actúa antojadizamente, estamos basados en nuestros protocolos, en los manuales de procesos atencionales. La realidad siempre va un paso adelante de todos nosotros, de todas las instituciones. Tratamos de decodificar la realidad construyendo protocolos, pero todos los casos en sí mismos nos desafían a poder abordarlo. La línea que no se pierde es el interés superior. Hablamos de participación, pero el enfoque más allá de la escala de Hart, no es está participando o no, es la pérdida de autonomía de la persona menor de edad sobre su intimidad, sobre su privacidad, el daño sobre su imagen, el escenario, la palestra ya se convirtió a nivel nacional. Ustedes pueden buscar el video y lo van a encontrar. Hay inteligencia artificial, se puede modificar el discurso y la imagen, puede ser víctima de bullying, de grooming, de red, de trata. Yo que tengo bastante experiencia en el sistema penitenciario, saludos a mis compañeras, sabemos cómo funciona el tema de la pornografía infantil y cómo se manipula en imagen de redes, porque tenemos que inferir que ¿hubo un consentimiento de un padre en subir el video?, ¿lo subió el padre? Son puras inferencias. Estamos hablando de esto, pero no es el primer caso que el PANI aborda. ¿Cuántas veces hemos hablado de esto? Justamente es por una coyuntura política y el quién, pero este no es el primer caso que el PANI abordó y ha abordado y lo último que el PANI va a hacer y nunca hay en la línea técnica, déjeme decirle que el señor Eduardo es director de una de las direcciones regionales que atendió uno de los casos,



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

porque hay más, y la línea es meramente técnica y no política. Pretender que el PANI no lo haga en virtud de una coyuntura política, eso sí me parece bastante deplorable. Se atiende sin perjuicio de nombre, de apellido, de color político, bajo principio de igualdad, y nuestras actuaciones blindadas desde la información confidencial y el respeto a la persona menor de edad van a estar al 100% garantizado por una línea de actuación amparada en normativa vigente. Pero, nunca, nunca y el Patronato por esencia (...) Tenemos 1300 personas en Consejos Participativos, este mismo órgano colegiado tiene representación, la política fue consultada con más de 2000 personas menores de edad, en las Juntas de Protección tenemos participación de personas menores de edad, pero ahí si no es decorativo ni simbólica, son personas que tienen una voz y ahora doña Virginia lo decía en la consulta indígena, que no solamente es escribir, que hablen, qué es lo que dice, ese es el PANI y este es este Consejo y seremos garantes de ese derecho. Por supuesto que esto no pasaba por limitar el derecho a la participación ni a la libre expresión. Creo que eso es un análisis sesgado y me encanta este espacio para poderlo dejar bien claro y también alertar a las instituciones en una coyuntura de riesgos digitales, esta niña no podrá tener derecho al olvido, ningún otro caso particular, porque la imagen ya no está bajo su control ni el de sus padres. Y, de hecho, creo que me parece que hubo después tanta sensibilización que hubo un llamado a retirar la imagen de la persona menor de la edad en redes. Es que, nada más seamos empáticos, ninguno de nosotros en esos zapatos quisiéramos una sobreexposición inescrupulosa. Y si ustedes ven en los comentarios en redes sociales de gente grosera lo que le decían a la niña y cómo se expresaba, yo creo que más que justificar la intervención del PANI. Me gustaría además abrir si quieren aportar algo, me parece un tema muy importante y, de verdad, agradezco el espacio de mis compañeros, pero además se complementa con un aporte que doña Virginia traía para este Consejo, que fue lo que mocionamos.

**Sra. Virginia Murillo Herrera, sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad:** Muchas gracias. Bueno, pero nada más quería antes de leerlo, efectivamente, el tema de participación, como en todo, la participación confronta relaciones de poder y nos confronta como adultos, confronta esa visión adultocéntrica y adultista que tenemos, y el Comité de Derechos del Niño, en el último informe de Costa Rica, en esa previsión y presentación sobre lo que se debe y lo que se puede, le dijo a Costa Rica, que bueno, que Costa Rica, mencionó que Costa Rica es un país sobreproteccionista y paternalista y que tiene esa mirada muy adultista. Y, yo creo que eso es algo que tenemos que trabajar cuando trabajamos el tema de participación y a nosotros, pues sí, nos interesa mucho con esta moción, es rescatar el derecho a la libertad de expresión, que lo señala además la Convención y en donde dicen el derecho a expresarse libremente y en los asuntos que les afecta, muchos de nosotros le agregamos “y que les interesa”. Entonces, la moción dice:



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

*Reafirmación del derecho a la libertad de expresión y participación de las personas menores de edad en Costa Rica.*

### CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 28 de la Constitución Política de Costa Rica garantiza la libertad de pensamiento y de expresión, estableciendo que nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones, sin perjuicio de las responsabilidades legales.*
- 2. Que la Convención sobre los derechos del Niño establece derechos de participación y los define como derechos civiles y políticos los cuales se desarrollan en los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 31, los cuales se vinculan a los principios de expresar su opinión (art. 12), no discriminación (art3), interés superior (art. 4) y la relación con el art. Evolución de capacidades (y autonomía progresiva).*
- 3. Que el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica, reconoce el derecho de la persona menor de edad a la libertad de expresión, incluyendo la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo y cuando corresponda, accesible para su edad y grado de madurez.*
- 4. Que el artículo 12 de dicha Convención establece el derecho de las personas menores de edad a expresar su opinión y a ser escuchadas en todos los asuntos que les afecten (y les interese), y a que sus opiniones sean debidamente tomadas en cuenta en función de su edad y madurez.*
- 5. Que el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N.º 7739) reconoce a las personas menores de edad como sujetos plenos de derechos, incluyendo el derecho a la participación, a opinar y a expresarse libremente.*
- 6. Que el ejercicio de los derechos de las personas menores de edad, incluida la libertad de expresión, se desarrolla conforme al principio de autonomía progresiva, en función de su edad, madurez y entorno.*
- 7. Que el principio del interés superior de la persona menor de edad, eje rector del ordenamiento jurídico nacional e internacional, implica no solo su protección, sino también la garantía efectiva de sus derechos fundamentales, incluyendo su derecho a ser escuchadas y participar.*
- 8. Que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como órgano de articulación del Sistema Nacional de Protección Integral, tiene el deber de promover, garantizar y defender todos los derechos de las personas menores de edad en el país sin discriminación alguna.*
- 9. Que, desde la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, Costa Rica ha avanzado de manera significativa sobre la promoción y la integración niños, niñas y adolescentes en procesos de participación. Si bien aún tiene mucho camino por recorrer*



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

*y mejorar, la participación en sus diversas expresiones en espacios públicos ha ido cobrando fuerza en el país, nutriéndose de aportes y debates desde diferentes actores, sectores y desde las propias personas menores de edad, enriqueciendo el debate, las posturas y los abordajes.*

10. *Que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia tiene en su integración formal, a personas menores de edad, quienes tienen voz y voto. Por lo tanto, la toma de decisiones se nutre de los aportes de sus miembros personas menores de edad.*
11. *Que, tal como lo señaló en su pronunciamiento del 16 de diciembre de 2025 Montserrat Cruz Porras, representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la libertad de expresión de las personas menores de edad constituye un elemento esencial para su desarrollo integral, y su voz debe ser respetada, protegida y escuchada.*
12. *Que la participación de niñas, niños y adolescentes es un derecho humano fundamental que fortalece la democracia y contribuye a su desarrollo como sujetos activos en la sociedad.*

### **POR TANTO, SE PROPONE:**

1. *Que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia acuerde incluir en la agenda de la sesión ordinaria del martes 24 de marzo la votación de la presente moción.*
2. *Que el Consejo deje constancia de que ha recibido la reflexión planteada por Montserrat Cruz Porras, representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven ante el CNNA, agradeciendo sus aportes, reconociendo su valor y señalando que estos han sido debidamente considerados en la presente iniciativa.*
3. *Que el Consejo reafirme, de manera expresa y pública, que las personas menores de edad en Costa Rica son titulares del derecho fundamental a la libertad de expresión y participación, conforme a la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional vigente, enfatizando su derecho a opinar y ser escuchadas en todos aquellos asuntos que les interesen y les afecten, tanto en espacios públicos como privados, de acuerdo con su edad y madurez.*
4. *Que el Consejo establezca que este acuerdo constituye un criterio orientador para las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral, promoviendo la garantía efectiva de estos derechos en entornos seguros, libres de instrumentalización o coerción, así como el fortalecimiento de espacios de participación y el desarrollo de lineamientos o estrategias que aseguren su ejercicio pleno en los distintos ámbitos de la vida social.*
5. *Que, en atención a la solicitud de DNI, se instruya a la Secretaría Técnica del Consejo para coordinar con dicha instancia la programación de un espacio ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en el cual se presenten los resultados de la*



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

*consulta realizada a 554 personas menores de edad (incluyendo participantes del Núcleo y de los Consejos Participativos del PANI) relativa a la propuesta de Estrategia de Participación, que contiene orientaciones sobre la promoción de la participación en espacios públicos y privados.*

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Gracias, ¿Algún comentario adicional? La propuesta de acuerdo para este punto, dar por recibida la nota el 16 de diciembre, suscrita por la joven Montserrat Cruz Porras, dar por conocido el criterio técnico del PANI referente al derecho de la expresión de las personas menores de edad en asuntos políticos, la actuación institucional ante las denuncias recibidas sobre presuntas situaciones de vulneración de derechos, solicitar a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia para que, a partir de las observaciones, comentarios y recomendaciones expuestas en esta sesión, elabore una propuesta de respuesta de este órgano colegiado a la nota suscrita por la joven Montserrat Cruz Porras, para ser conocida y analizada en la próxima sesión ordinaria de este Consejo, reiterar el compromiso del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la garantía del derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de expresión de sus opiniones en asuntos políticos, de conformidad con la protección de su identidad, de acuerdo a su autonomía progresiva y grado de madurez. Además de eso, como la compañera doña Virginia acaba de mencionar, ella propone, bueno, si gustan primero votemos esto, si están de acuerdo y ya le veo lo adicional. Quien esté de acuerdo con esta propuesta de acuerdo, favor levantar la mano.

### ARTÍCULO 07) APARTE 01)

CONOCIDA Y ANALIZADA LA NOTA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITA POR LA JOVEN MONTSERRAT CRUZ PORRAS, REFERENTE AL DERECHO A LA EXPRESIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN ASUNTOS POLÍTICOS Y EL CRITERIO TÉCNICO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA REFERENTE A ESE DERECHO Y A LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS SOBRE PRESUNTAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, **SE ACUERDA:** 1. DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITA POR LA JOVEN MONTSERRAT CRUZ PORRAS. 2. DAR POR CONOCIDO EL CRITERIO TÉCNICO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA REFERENTE AL DERECHO A LA EXPRESIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN ASUNTOS POLÍTICOS Y A LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS SOBRE PRESUNTAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS. 3. SOLICITAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARA QUE, A PARTIR DE LAS OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN ESTA SESIÓN, ELABORE UNA PROPUESTA DE



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

RESPUESTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A LA NOTA SUSCRITA POR LA JOVEN MONTSERRAT CRUZ PORRAS, PARA SER CONOCIDA Y ANALIZADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONSEJO. 4. REITERAR EL COMPROMISO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA GARANTÍA DEL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE SUS OPINIONES EN ASUNTOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROTECCIÓN DE SU IDENTIDAD, DE ACUERDO A SU AUTONOMÍA PROGRESIVA Y GRADO DE MADUREZ.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Muy bien. Y, los que doña Virginia mencionó de incluir en la agenda de la sesión ordinaria del 24 de marzo la votación de la presente moción ya se hizo, que el Consejo deje constancia que ha recibido la reflexión planteada por Monserrat en el acuerdo que acabamos de votar damos por recibido y hay que elaborar la respuesta, que el Consejo reafirme de manera expresa y pública que las personas en Costa Rica son titulares de derecho fundamental a la libertad de expresión, también así acaba la propuesta acuerdo, dice que el Consejo establezca que este acuerdo constituye un criterio orientador para las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral, promoviendo la garantía efectiva de estos derechos en entornos seguros libres de instrumentalización o coerción, así como el fortalecimiento de espacios de participación, desarrollo, lineamientos o estrategias que aseguren su ejercicio pleno en los distintos ámbitos de su vida social y además solicita doña Virginia como representante DNI, se instruya a la Secretaría Técnica para coordinar la programación de un espacio en alguna de las sesiones venideras de este Consejo, donde presente los resultados de la consulta realizada a 554 personas menores de edad e incluyendo participantes del Núcleo y de los Consejos Participativos del PANI) relativa a la propuesta de Estrategia de Participación, que contiene orientaciones sobre la promoción de la participación en espacios públicos y privados. Sobre estos dos, que esto constituya un criterio orientador sobre la participación para las instituciones y agendar un espacio para DNI para la exposición de esto, favor levantar la mano si están de acuerdo.

### ARTÍCULO 07) APARTE 02)

CONOCIDA LA MOCIÓN “REAFIRMACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN COSTA RICA” PRESENTADA POR LA SEÑORA VIRGINIA MURILLO HERRERA, REPRESENTANTE DEL SECTOR FORMADO POR ASOCIACIONES, FUNDACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS A LA PROMOCIÓN Y



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, **SE ACUERDA:** 1. ESTABLECER QUE EL ACUERDO ARTÍCULO 07) APARTE 01) TOMADO EN ESTA SESIÓN CONSTITUYA UN CRITERIO ORIENTADOR PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PROMOVRIENDO LA GARANTÍA EFECTIVA DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ENTORNOS SEGUROS, LIBRES DE INSTRUMENTALIZACIÓN O COERCIÓN, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS O ESTRATEGIAS QUE ASEGUEN SU EJERCICIO PLENO EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA VIDA SOCIAL. 2. AGENDAR UN ESPACIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA A 554 PERSONAS MENORES DE EDAD RELATIVA A LA PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, QUE CONTIENE ORIENTACIONES SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS – DNI COSTA RICA, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE ESTE CONSEJO.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Muy bien, vamos a coordinar con la Secretaría para la agenda de la fecha doña Virginia, ¿cómo vamos con la hora?

**Sra. Virginia Murillo Herrera, sector formado por asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad:** Me parece que fue el compañero que la vez pasada se había solicitado lo de la presentación de explicar un poco más sobre participación, pero que el Patronato hizo un excelente trabajo. Nada más queríamos aportar que aquí tenemos unos cuadernillos de participación, es una publicación que vamos a dar a la Secretaría, el PDF para que se los haga llegar todos, en el caso que le sirvan, yo le entrego.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Muchas gracias, doña Virginia, muy amable y a través de la Secretaría los vamos a distribuir.

### **8. Informe de labores 2025 y el plan de trabajo 2026 de la Comisión Nacional para el Abordaje Integral de la Población Penal Juvenil.**



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Tenemos 10 minutos, tenemos en estos 10 minutos el informe de labores 2025 del plan de trabajo de la Comisión Nacional de Subsistemas Locales ¿Dónde está? Aquí está nuestra Frineth ¿Usted cree, qué pena, verdad, es como corriendo el punto, no importa? Es eso, o lo podemos agendar para la extraordinaria y podríamos, Frineth, es que además Frineth es una apasionada del tema, yo le digo 5 minutos y estoy básicamente cercenando su ejercicio de participación a las anchas. ¿Le parece que lo veamos en la extraordinaria para no limitar su tiempo? Y, sin la intención de limitárselo a las compañeras de penal juvenil, pero ya que están acá y es el esfuerzo que le supone, tal vez podamos conocer, Frineth, entonces para la próxima vos, el informe de labores 2025, el plan de trabajo 2026 de la Comisión Nacional para el Abordaje Integral de la Población Penal Juvenil. Compañeras, ¿ustedes creen que lo podemos hacer como en 7 minutos? Sí, para no peligrar el quorum, para poder acordar la sesión extraordinaria, eso es lo único que nos queda y son personas libres.

**Sra. Jennifer Hernández Brenes, Comisión Nacional para el Abordaje Integral de la Población Penal Juvenil:** Bueno, muy buenas tardes a todos y a todas, a doña Carolina, Viceministra de Gestión Estratégica, a doña Kennly como presidenta del Consejo, mi nombre es Jennifer Hernández y coordino el nivel de Atención a la Población Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Paz, y hoy les vamos a presentar el informe de labores de lo realizado en el 2025 y el plan de trabajo de la Comisión Nacional para el Abordaje Integral de la Población Penal Juvenil, conocida como CONAPEJUV y que es la comisión de más reciente creación del Consejo. Se abrió en abril del 2025 y esto es lo que logramos realizar durante el plan de trabajo. Doña Sofía Segura también me acompaña, es la Directora del Centro de Formación Juvenil Zurquí y va a exponer parte de la exposición.

¿Cuáles son los objetivos de la Comisión? Principalmente, el objetivo general es coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales a partir de un abordaje integral especializado que garantice el ejercicio pleno de los derechos de la población penal juvenil favoreciendo los procesos de inserción social. Los objetivos específicos son cuatro y el primero es coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales de promoción de derechos de la población penal juvenil, el segundo, coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la población penal juvenil, el tercero coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales para facilitar la inserción social de la población penal juvenil y el cuarto el de brindar recomendaciones técnicas al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia sobre la materia penal juvenil.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

Sobre la integración y la coordinación, la coordinación de la Comisión está a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, en este caso del Viceministerio de Justicia, y la integran el Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Seguridad Pública, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación Pública, Consejo Nacional de Política de la Persona Joven, Poder Judicial, COSECODENI, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Justicia y Paz, que aquí también hay representación en la Comisión del Viceministerio de Paz, Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Unión de Instituciones Privadas de Atención a la Niñez, Consejo Nacional de Rectores y, a partir de octubre más o menos del año pasado, se incorporó o se votó la posibilidad de incorporación de la Defensoría de los Habitantes dentro de la Comisión.

Las acciones que se desarrollaron en el 2025. Dentro del plan de trabajo del 2025 se desarrollaron dos acciones estratégicas principales, que una tenía que ver con los procesos de sensibilización y la segunda estrategia importante era la construcción de un diagnóstico participativo entre las instituciones involucradas, porque, partiendo de este diagnóstico participativo es que podríamos generar el trabajo que se tiene que realizar con respecto a la incorporación y el mapeo de acciones dentro de las instituciones en favorecimiento de la población penal juvenil.

¿Cuáles fueron los principales logros del 2025? El primero, que hubo una asistencia sistemática. Tuvimos 11 sesiones de trabajo durante lo largo del año, 10 sesiones, perdón, y una de estas fue extraordinario. Aun así, iniciando en el mes de abril, las sesiones tuvieron una muy buena participación por parte de los miembros que la conforman. El segundo logro fue que 14 instituciones de las 16 que la conforman pudieron exponer su gestión y lo que se realiza con respecto al alcance o posibilidades de incorporación dentro de los planes de trabajo de acciones vinculadas a la población penal juvenil. Las únicas dos instituciones que no presentaron fue UNIPRIN y DINADECO. Luego que logramos la realización del flujograma sobre el accionar de las instituciones en relación a acciones vinculadas a la población penal juvenil y realizamos el diagnóstico participativo que lo realizamos a través del llenado de un Google Forms y que, a través de ese llenado de información, logramos la articulación para hacer el análisis de la información y tener ese diagnóstico participativo que pudiese señalarnos las acciones a realizar en este año. Limitaciones, bueno, principalmente no contar como un presupuesto destinado dentro de la Comisión que pueda articular presupuestariamente acciones prioritarias y vinculadas a la materia penal juvenil. Ahora, el plan de trabajo.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

**Sra. Sofía Segura Balmaceda, Comisión Nacional para el Abordaje Integral de la Población Penal Juvenil:** Bueno, muy buenas tardes, doña Carolina, doña Kennly, todas las demás personas presentes. Yo les voy a exponer sobre lo planificado para este año 2026. Estamos hablando que vamos a realizar cuatro acciones estratégicas. La primera es la articulación de acciones con los actores claves identificados en el año 2025. Estos actores claves salen del diagnóstico participativo que realizamos. La segunda acción estratégica es la incidencia en los planes de trabajo institucionales de las instituciones que conforman la Comisión. Esto tiene como objetivo, realizar indicadores, que cada uno de los miembros de las instituciones de la Comisión, al menos tengan un indicador vinculado a la atención a la población penal juvenil. Esta es una de las metas para este año. La otra acción estratégica es la promoción de derechos de la población penal juvenil, para esto se propone realizar una feria de derechos, tanto en el Centro de Formación Juvenil Zurquí dirigida a la población del Centro de Formación Juvenil Zurquí y de la población de Sanciones Alternativas y una feria de derechos en el Centro Especializado Ofelia Vicenzi. La idea es que, al hacer esta feria de derechos, es tratar de tener incidencia en la participación y acceso a los servicios que ofrece la Comisión o las diferentes instituciones que conforman la Comisión en los procesos de inserción social de la población. La otra acción estratégica es brindar recomendaciones técnicas al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y para eso, lo que queremos es realizar un documento que justifique ante esta Comisión la necesidad de realizar una política pública vinculada a la población penal y joven, específicamente que no la tenemos en este momento y creemos que es necesaria. Entonces, así hay muy grandes rasgos y respetando el tiempo, esas serían como las cuatro acciones estratégicas para este año. Vamos de a poquito en la Comisión, pero vamos cumpliendo. Creemos que los resultados van a ser a más mediano o largo plazo, pero el proceso de sensibilización es importante. Muchas de las instituciones que conforman la Comisión no necesariamente conocen de la población, de las características de la población penal juvenil y de las necesidades que tiene la población penal juvenil y de la responsabilidad que tienen como institución para poder atender a esta población. Entonces, es un trabajo que se hace cotidianamente en las sesiones, el proceso de sensibilización, precisamente para poder ir logrando cada día más, tener más alcance en las propuestas que realizamos.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** Muchas gracias, Jennifer y Sofía. ¿Alguna duda o comentario? Pues, vamos a proyectar la propuesta de acuerdo de este informe, aprobar el informe anual de labores 2025 y el plan anual de trabajo 2026 de la Comisión Nacional para el Abordaje Integral de la Población Penal Juvenil, como ya dijeron las compañeras, nuestra comisión más jovencita. Esa es, listo, favor levantar la mano. Muchísimas gracias.



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

### ARTÍCULO 08) APARTE 01)

CONOCIDOS EL INFORME ANUAL DE LABORES 2025 Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL Y ESCUCHADA SU PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA SOFÍA SEGURA BALMACEDA Y LA SEÑORA JENNIFER HERNÁNDEZ BRENES, DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL, **SE ACUERDA:** APROBAR EL INFORME ANUAL DE LABORES 2025 Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

#### 9. Propuesta de efectuar una sesión extraordinaria el día 14 de abril de 2026.

**Sra. Kennly Garza Sánchez, Presidenta del CNNA:** La propuesta de nuestra sesión extraordinaria es para el 14 de abril, virtual de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., esa sería una extraordinaria y nos queda ya la última ordinaria para cerrar un capítulo. El 28 de abril sería nuestra última sesión presencial de este órgano colegiado, con fiesta de la alegría, bizcocho y gato incluido. Favor levantar la mano para aprobar la sesión extraordinaria.

### ARTÍCULO 09) APARTE 01)

CONOCIDA Y ANALIZADA LA PROPUESTA DE EFECTUAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EL DÍA MARTES 14 DE ABRIL DE 2026, DE 1:00 P.M. A 4:00 P.M., EN MODALIDAD VIRTUAL, MEDIANTE LA PLATAFORMA TEAMS, **SE ACUERDA:** EFECTUAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EL DÍA MARTES 14 DE ABRIL DE 2026, DE 1:00 P.M. A 4:00 P.M., EN MODALIDAD VIRTUAL, MEDIANTE LA PLATAFORMA TEAMS, A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LABORES 2025 Y PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO: COMITÉ TÉCNICO ASESOR, COMISIÓN NACIONAL DE SUBSISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PERSONAS MENORES DE EDAD (CONASPE) Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. 2) ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA



## Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

---

NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 2024-2036. 3) REPORTE DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CNNA.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACIÓN SE REALIZA CON CATORCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

### 10. Puntos Varios. -

Al ser las dieciséis horas del día de hoy, 24 de marzo de 2026, se da por finalizada la sesión ordinaria CNNA 02-2026 del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

**Kency Galza Sánchez**  
Presidenta

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia



